MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

ACTA ORDINARIA NÚMERO 44-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro-dos mil veinticinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves siete de agosto del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos, modalidad virtual, plataforma Microsoft TEAMS.

Asistencia

José Leonardo Sánchez Hernández	Ministro de Educación Pública, presidente.
Manuel Antonio Bolaños Salas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Jorge Murillo Medrano	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
Gabriel Chaves Sánchez	Representante de Primer y Segundo Ciclo, propietario.
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del Tercer Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario.
Yirlany Vanessa Araya Varela	Representante de Primer y Segundo Ciclo, suplente.
Javier Cascante Granados	Representante de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, suplente.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente.
Rodolfo Hernández Valerio	Secretario General, Secretaría General.
Silvia Monserrat Arce Hidalgo	Secretaria de Actas, Secretaría General.

Ausencia justificada

José Guillermo Malavassi Vargas	Exministro de Educación Pública, propietario.

Invitado

Carlos Gonzáles Rodríguez	Asesor legal de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.
Rodrigo Mencias Montero	Representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón.

Nota: Se aclara que, el nombre del invitado señor Carlos González Rodríguez, debe leerse como *Carlos Rodríguez González, asesor legal de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y aprobación del Orden del Día.

II. Presentación sobre las Reformas legales recientes a la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación, su impacto en la integración del Órgano Colegiado y entrega de la matriz para validación de la propuesta de reforma al Decreto Ejecutivo N°14, a cargo de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

III. En cumplimiento del acuerdo AC-CSE-73-08-2025 emitido por el Consejo Superior de Educación, se presenta el seguimiento correspondiente a la solicitud de informe de labores del señor Rodrigo Mencias Montero, en calidad de representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón.

IV. Informe de Comisiones.

IV.I Comisión de Leyes y Reglamentos.

IV.II Comisión de Planes y Programas.

V. Correspondencia.

VI. Asuntos varios.

ARTÍCULO I
Discusión y aprobación del Orden del Día

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Damos inicio a la Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro-dos mil veinticinco, a ser las cinco treinta y cuatro de la tarde. Hoy tenemos en el Orden del Día seis puntos: La discusión del Orden del Día, hay una presentación sobre las Reformas Legales recientes a la Ley de Creación del Conesup, del Consejo Superior de Educación, perdón. El punto tres tiene que ver con el cumplimiento de un acuerdo AC-CSE- setenta y tres- cero ocho, emitido por el Consejo Superior de Educación, que lo presenta don Rodrigo Mendez Montero del CunLimón. Luego tenemos informes de comisiones, correspondencia, asuntos varios. Si lo tienen a bien o tienen algún punto, si no procedemos a votar el Orden del Día.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Cuatro, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Cuarto votos a favor. Aprobado.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-310-44-2025

Aprobar el Orden del Día correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro del dos mil veinticinco, celebrada el jueves siete de agosto del dos mil veinticinco.

ARTÍCULO II
Presentación sobre las Reformas legales recientes a la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación, su impacto en la integración del Órgano Colegiado y entrega de la matriz para validación de la propuesta de reforma al Decreto Ejecutivo N°14

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor ministro, se le fue el audio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasamos al siguiente punto y para eso le pido, por favor aprobar el...

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor ministro, se le fue el audio, ¿aprobado, indicó?

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Perdón, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Es que se le fue el audio, ¿aprobado y en firme?, ¿sería?

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Aprobado y en firme, don Rodolfo.

Señora María Esther Camacho Vargas: Don Rodolfo se le fue a usted.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí aprobado y en firme.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Muy bien.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y les pido, por favor.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Don Rodolfo, perdón, señor ministro, en ausencia de don Gabriel ¿puedo asumir o no? Es que no sé si él está.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Me dedicaban a que ya entraban, pero no han entrado, tendrían que asumir el día de hoy usted y don Javier. Sí, no entra doña Jacqueline en este momento. No han informado nada hasta el momento.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Porque para la votación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Perfecto.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Es para la votación, señor ministro, perdón la interrupción.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: La votación anterior de la aprobada la Orden del Día, contamos el voto de doña Yirlany y don Javier y quedarían seis votos a favor.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Seis votos a favor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Aprobado y en firme, sí. Y ahora les pido por favor aprobar el ingreso del señor Carlos González, el asesor legal del Consejo, si lo tienen a bien votado para que pueda ingresar. Aprobado y en firme. Le pido a Rodolfo que ingrese a don Carlos.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-311-44-2025

Aprobar el ingreso del señor Carlos Rodríguez Gonzáles, asesor legal de la secretaría general del Consejo Superior de Educación.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Permítame un segundito. Don Carlos Rodríguez González, asesor legal del Consejo Superior. Señor ministro, ya tenemos a don Carlos aquí presente, vamos a iniciar.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ya está don Carlos. Hola don Carlos, ¿cómo está? Don Rodolfo si gusta proceda hacer la introducción de lo que es el tema que don Carlos nos va a exponer.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Gracias, señor ministro y señores, buenas tardes, señores del Consejo. En este momento el asesor legal me acompaña para poder presentarles a ustedes las reformas legales recientes y su impacto en la integración del Consejo Superior de Educación dos mil veinticinco ¿Cuál es el propósito del día de hoy? Presentar las reformas legales recientes a la Ley tres de sesenta y dos, se va a explicar los cambios de la integración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

del Consejo con los nuevos miembros, que van a formar parte, como lo es don..., perdón, de Colypro y de la persona joven y señalar implicaciones en el Reglamento vigente. Este reglamento don Carlos, por estar representando la parte de la Comisión de Leyes y Reglamentos, nos colabora a la Secretaría en temas de legalidad. Le doy la palabra a don Carlos para que nos comparta el documento que va a ser modificado. Don Carlos.

Señor Carlos Rodríguez González: Buenas tardes, señor ministro, señoras, señores miembros del Consejo, don Rodolfo, doña Silvia, que nos acompaña. Como dice don Rodolfo, como indica vamos a hacer un repaso de los alcances que tienen las notificaciones recientes a la Ley de del Consejo Superior de Educación y la necesidad de hacer ajustes en el Reglamento del Consejo. La Ley diez mil quinientos sesenta y tres, publicada en octubre del dos mil veinticuatro titulada "Ley para garantizar la participación de las juventudes en los espacios vitales para el desarrollo humano", fue la primera modificación reciente que hizo cambios en el impacto de esta ley, incorporó un representante de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven en el Consejo Superior de Educación y en ese momento elimina la representación de uno de los exministros de Educación Pública. En ese momento se hacía un ajuste a la conformación que no alteraba la cantidad de miembros porque incorporaba uno de la persona joven y eliminaba un exministro. El motivo señalado en esa ley era fortalecer la inclusión y representatividad juvenil en la toma de decisiones. Esta ley no solamente incluía una persona joven en el Reglamento o en la Ley del Consejo Superior de Educación, lo incorporaron otros órganos similares al Consejo, como uno que es Ministerio de Trabajo y el de Salud. Luego muy seguido, tres meses después se publica en marzo el veinticinco la Ley diez mil seiscientos cincuenta y dos, que esta sí amplía la composición del Consejo viene y aumenta el número de miembros propietarios del Consejo, pasando de siete miembros a nueve miembros propietarios, incorpora la participación del exministro que había sacado la Ley que se aprobó en octubre y adiciona un representante del Colypro. Esta refuerza la representatividad de sectores clave del sistema educativo y alinea la competencia del Consejo con una visión más inclusiva y diversa, según lo que se señalaba en la justificación de la Ley. Sobre estas dos reformas, el Consejo mantuvo una posición, creo que todos los que estamos hoy acá en el Consejo recordamos las varias oportunidades en las que se discutieron los dos proyectos de Ley y el Consejo mantuvo una posición clara y contundente sobre ambos proyectos de Ley de «no avalar la modificación de su estructura constitutiva y mantener su conformación original». Recordemos que la conformación que estaba en la Ley antes de estas reformas era la misma que se mantuvo desde mil novecientos cincuenta y tres, inalterada, salvo en la exclusión de un miembro suplente que se dio con la reforma del dos mil doce, pero, en cuanto a los miembros propietarios se mantuvo la original, por eso el Consejo mantuvo esa posición de mantener esa conformación original conforme al espíritu del constituyente y una representatividad establecida y consolidada durante muchísimos años. A pesar de eso, "la Ley fue aprobada señalando que esta composición buscaba asegurar una representación amplia y diversa de los distintos niveles y actores del Sistema Educativo Costarricense señalando que se incluyen actores gubernamentales, docentes de todos los niveles, instituciones de educación superior, organizaciones profesionales y de las personas jóvenes". Esta sería la conformación vigente en el artículo cuatro de la Ley, dice: "El Consejo estará conformado por nueve miembros propietarios cada uno representado por distintos sectores claves del Sistema Educativo Costarricense." En el primer punto o representante que conforme el órgano es: El ministro de educación o ministra, quien lo preside de acuerdo con lo que está establecido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

constitucionalmente. En el segundo, los dos exministros de educación o exministras designados por el Poder Ejecutivo, esto se mantiene igual sin alteración. En el tercero, el representante de CONARE, que hasta la fecha como el puesto que ocupa don Jorge era desde mil novecientos cincuenta y tres, un representante designado por la Universidad Costa Rica, a partir de ahora será un representante que lo designará el Consejo Nacional de Rectores, de acuerdo con los procesos internos que Conare defina. Acabamos de seguir recibiendo igual que como se recibía de la Universidad de Costa Rica, la indicación de quién es la persona seleccionada por la Universidad ahora por el Consejo Nacional de Rectores. El cuarto y aquí ya hay algunos cambios en cuanto a la representación de Primaria y Secundaria, porque en la Ley anterior se decía que un representante de Primaria, ahora se dice un representante docente. Eso viene a ser una diferencia en cuanto a la especificidad de ese representante de la Primaria y de la Secundaria, que tendrá que ser, igual que en las organizaciones de educadores, un representante docente. Ya ahí vendrá un desarrollo que se hace en cada una de las elecciones y que quedará indicado en el reglamento específico de cada elección, como en algunos casos de los que están hoy en el Consejo fueron electos mediante ese tipo de procesos, ese reglamento específico va a definir o desarrollar los requisitos o las condiciones que debe de cumplir ese representante para poder ser tomado en consideración dentro de la elección y los dos nuevos representantes en el punto siete y en el punto ocho, el representante nacional, el representante de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y el representante del Colypro. El artículo cinco hace un cambio o adiciona en la primera parte donde dice: "Este artículo indica que los representantes de los incisos *d), e), f)",* y ahora agrega el *h)* que es el representante de Colypro "señalados en el artículo cuatro, tendrán cada uno su respectivo suplente." Curiosamente, sin que haya alguna justificación en el proyecto de ley ni en la Ley, el Representante de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven no se le asigna un suplente, pero el de Colypro sí, vamos a tener un Consejo que contará con cuatro miembros suplentes: Un representante de secundaria, un representante de primaria, una de las organizaciones de educadores y uno de Colypro, de ahí completamos la conformidad del Consejo en cuanto a representantes propietarios, que son nueve y suplentes, que serían cuatro. Señala, además, en este inciso, en este artículo que "el representante del inciso *g)* que se la persona joven se elige conforme el artículo veintinueve de la Ley ocho mil doscientos sesenta y uno, la Ley General de la Persona Joven", ¿qué significa esto? Que no será sometido a un proceso de elección como el que se hace para Primaria, Secundaria y de las organizaciones de los educadores, sino que será una persona asignada directamente por la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven bajo los principios y normas que tiene regulados en su propia ley. Aquí hay un esquemita donde se visualizan de manera de general un poco los cambios. Antes de la reforma se dice que el Consejo estaba compuesto por el ministro de educación y representante de distintos sectores educativos, pero con menos especificidad. Cuando hablamos de menos especificidad es lo que señalábamos sobre la indicación de que ahora tiene que ser docente, por ejemplo, cuando se aprobó la Ley en octubre y asignaba un representante de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, no indicaba que debiera tener ningún requisito, en la Ley que se aprobó en marzo le indica que ese representante joven debe tener como mínimo el grado de bachiller universitario en el área de la educación. Antes de la reforma, no se indicaba explícitamente que a las organizaciones como Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y al Colypro, la representación docente era más general, porque si bien representaba primaria, secundaria y a las organizaciones de educadores, no

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

indicaba que la persona electa tenía que ser docente, no se mencionaban requisitos académicos para los representantes, cómo queda después de la reforma de la ley diez mil seiscientos cincuenta y dos del dos mil veinticinco, que es ya la que quedó vigente, porque esta vino a caer sobre la Ley de octubre, la diez mil quinientos treinta y tres, se agregaron dos nuevos miembros: Uno designado por la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y uno de la Asamblea General de Colypro. Se especificó la representación docente por niveles para la educación secundaria, para la educación primaria, preescolar y para las organizaciones de educadores y el representante de la Red Nacional Consultiva debe tener como mínimo bachillerato universitario relacionado con la educación. Sobre la reforma del Reglamento del Consejo, el Decreto Ejecutivo número catorce de treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres y sus reformas, necesariamente requerirá una actualización para ajustar los cambios introducidos por la reforma de dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco y que se vea reflejada la nueva integración del Consejo Superior de Educación partiendo de dichas reformas. El último paso, realizar las reformas al Reglamento del Consejo Superior de Educación, conforme a lo señalado en la ley. En cuanto al impacto que era el fin de esta presentación, cita, creo que eso sería, de ahí pasaríamos a ver una matriz comparativa que nos va a ayudar a validar o analizar y aprobar la propuesta de reformas. ¿Don Rodolfo, esa la comparto?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor, por favor.

Señor Carlos Rodríguez González: La vamos a pasar. Me dicen si la ven y si se ve bien el tamaño.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Ahí lo veo perfecto don Carlos, muchas gracias.

Señor Carlos Rodríguez González: Vamos a ver. Esta matriz tiene cuatro columnas. En la primera columna está el Decreto Ejecutivo catorce del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, tal cual está vigente, lo que está publicado y lo que está vigente. En la segunda columna está la Ley diez mil seiscientos cincuenta y dos, la que abrí a partir del ocho de abril del dos mil veinticinco. Como sabemos, esto únicamente modificó los artículos que ahorita los vamos a visualizar ahí. Están ahí para tenerlos como referencia de qué fue lo que se modificó. En la tercera columna está la propuesta de reforma, ahí hay algunos cambios básicos que se consideró, don Rodolfo y mi persona, necesario de poner ahí, pero obviamente sujetos a cualquier ajuste que puedan surgir de las observaciones que cada uno de los miembros va a poder hacer y para eso está la cuarta columna. Aquí ya estamos en la parte donde está el artículo cinco del Decreto, está en la primera columna, el vigente, vemos el artículo cuatro de la Reforma, porque aquí la diferencia es que estamos hablando de normas distintas. El cuatro que se reformó es el cuatro de la Ley qué coincide con lo que está contenido o desarrollado en el artículo cinco del Reglamento. Acá podemos ver el artículo cinco de la columna de la propuesta de la tercera columna y en rojo los cambios que se están proponiendo, de acá no tenemos siete miembros, sino que tenemos nueve miembros propietarios y cuatro suplentes. En la propuesta se agrega, en el punto a: El ministro o la ministra, un tema de lenguaje inclusivo. Igual en el inciso *b)* dos exministros o exministras, en el inciso *c)* aquí hay un cambio, que es lo que veíamos en la presentación anterior donde se habla no de un integrante designado por la Universidad de Costa Rica, sino de una persona nombrada por el Consejo Nacional de Rectores CONARE. En el inciso *d)* tenemos ahí cambios en cuanto a la descripción de ese representante, es una persona representante docente del

Auditoría Interna M.E.P.

Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada, nombrada por los directores de los colegios de estos ciclos, de la educación secundaria, o sea la responsabilidad del nombramiento, siempre va a recaer en la misma que estaba asignado en el Reglamento vigente, que son los directores de los colegios de estos ciclos. Igual que en secundaria, en primaria, perdón, esa responsabilidad recae en los directores regionales, supervisores y directores de las escuelas del primer y segundo ciclo de la Educación General Básica Primaria del país. Señalando, sí, la especificidad que no tenía el anterior en cuanto a la indicación de que ese representante es un docente primero y segundo ciclo. En el inciso *f)* una persona docente designada por las organizaciones de educadores inscritas conforme a la ley nombrada por sus correspondientes directivas. Y los nuevos miembros, el representante asignado por la Asamblea Nacional de la Red Consultiva Nacional de la Persona Joven y el *h)* de una persona asignada por el Colegio de Licenciados y Profesores Colypro. Se mantiene este último párrafo que dice que: "Las personas que integran en Consejo Superior independencia de las entidades que los nombren, representan los intereses de la educación nacional vista como un todo en sus decisiones y en el desempeño de las funciones se le son que le son propias, actúan con plena dependencia y criterio y no por delegación", este viene del articulito, del Reglamento y entre el último párrafo del artículo vigente, no sufrió cambios con la reforma ley, se mantienen el Reglamento sin cambios. En el artículo seis del Reglamento del cambio, que se propone en el primer párrafo, es únicamente que se cambia "de los representantes a las personas", representantes a los que se refieren los incisos y se agrega el inciso *h)* que es el nuevo suplente que va a tener el representante del Colypro y se agrega el lenguaje inclusivo en la parte final del parrafito, donde dice: "Nombrado de la misma forma que la persona propietaria correspondiente." Se agrega, literal, el segundo párrafo de la reforma, del artículo cinco de la ley, que dice: "Que, en relación con la designación de la persona representante, según el inciso *g)* del artículo cinco de este reglamento, la Asamblea Nacional deberá elegirle según las disposiciones del artículo veintinueve de la Ley ocho mil seiscientos veintiuno, Ley General de la Persona Joven del dos de mayo del dos mil dos", esto en cuanto a la modificación propuesta para estos dos artículos. Si nos apegamos a la literalidad de lo que planteó la reforma aprobada en marzo en la Ley diez mil seiscientos cincuenta y tres, esos son los dos artículos del Reglamento que deberían modificarse, sin embargo, en la matriz está el reglamento completo, porque en algún momento se ha conversado, se ha discutido la importancia de poder hacer una revisión integral de este reglamento, ver incluso algunos ajustes que se puedan incorporar si fuesen necesarios. Y aquí voy bajando un poco rápido, pero es que en la mayoría no tenemos nada que referirnos. Vamos a llegar aquí hasta el artículo diez. En este artículo diez y voy a corregir algo acá, porque había hablado con don Rodolfo hace un ratito, de que este artículo necesitaba un ajuste porque el artículo diez es referentes al quórum, dice: "Cinco miembros formarán el quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo", eso es lo que está para un Consejo con siete miembros como los teníamos anteriormente. Sin embargo, hace, en la última media hora estuve revisando alguna jurisprudencia, le decía a don Rodolfo que teníamos que pasarlo a "seis", pero alguna jurisprudencia de la Procuraduría General de la República y alguna doctrina de Eduardo Ortiz, que es el mayor precursor del Derecho Administrativo en Costa Rica y en lo que se fundamenta la mayoría de normas sobre derecho administrativo y en el caso de un Consejo de nueve miembros el quórum requerido es de cinco, igual a como está el reglamento vigente, en algún momento creí y lo visualicé de que si estábamos aumentando los miembros propietarios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

teníamos que aumentar un miembro suplente. Sin embargo, el cómputo de los votos para la mayoría calificada y la mayoría absoluta reitera que la votación o el quórum requerido para poder sesionar es de cinco, porque hace una mayoría simple o una mayoría de absolutas, ya que cinco y cinco son mayor que el total de los miembros es el criterio que aplica la doctrina y la jurisprudencia. Si queríamos ahondar un poquito en el tema de la votación de los acuerdos, este mismo artículo diez habla acá que "los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes" y aquí hay algo importante, la mayoría absoluta en presencia de nueve miembros, sería cinco, ¿estamos de acuerdo?, pero además, dice: "Excepto los casos previstos en los artículos quince y diecisiete del presente Reglamento" y si nos vamos al artículo quince lo que habla es de la votación de acuerdos en firme y licita la votación para alterar el orden del día. Esto nos llevar a reflexionar y a retomar una idea que en algún momento nos ha generado algún tipo de duda, ¿si cuando se hace la votación en firme se requiere otra votación?, y aquí caemos en la razón de que sí, porque estamos hablando de dos votaciones distintas con..., incluso con mayoría requeridas distintas para una y para la otra. La votación del acuerdo requiere una mayoría absoluta, que es una mayoría simple y la votación del acuerdo en firme requiere una mayoría calificada que es de dos tercios de los votos presentes y eso nos lleva a consolidar la necesidad de que los acuerdos se votan y el acuerdo en firme requiere otra votación separada para poder aprobarse. La otra forma de que el acuerdo quede en firme es con la aprobación del Acta, pero considerando, le decía a don Rodolfo, considerando que los cambios introducidos a la Ley General de Administración Pública en el dos mil veintiuno, de transcribir literalmente las sesiones y las intervenciones de todos los participantes, ha hecho que la aprobación de las actas no sea en la sesión inmediata, siguiente como lo dispone la ley, sino que se lleva un tiempo más eso podría afectar la ejecución de los acuerdos en un tiempo corto y muchas veces se requiere que el acuerdo se apruebe y podamos comunicarlo, casi que de inmediato, de ahí que me imagino que la frecuencia con que los acuerdos se van a votar en firme va a seguir siendo la acostumbrada, pero si tal vez tener ese detalle, ese cuidado de que quede reflejado dentro del Acta y dentro de la grabación la votación del acuerdo y la votación de la firmeza del acuerdo. Lo dejo para que lo tengan en cuenta. La idea, como le señalaba don Rodolfo temprano y creo que así se lo hizo saber al señor ministro, es que les quede esta matriz para que puedan revisarla, para que puedan dejar sus observaciones en la columna correspondiente y que luego puedan trasladarla a la Comisión de Leyes y Reglamentos para que de ahí salga la propuesta ya de Reforma al Reglamento del Consejo Superior de Educación. Les dejo más bien si hay alguna inquietud, alguna consulta, ustedes me dicen.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Gracias, don Carlos. Antes de..., señor ministro, me lo permite.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Carlos.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, para hacer referencia lo que don Carlos, señor ministro me lo permite

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Gracias. Haciendo referencia a lo que don Carlos está indicando, no solo por las modificaciones que él nos ha expuesto, sino atendiendo al artículo diez y voy a estar pendiente con el señor ministro porque vamos a articular lo que dice dicho, valga la redundancia, artículo donde vamos a llevar dos votaciones, una donde se toma la

Auditoria Interna M.E.P.

votación y otra si ustedes tienen a bien de dejarlo en firme que serían dos, voy a trabajar con el proceso para explicarle al señor ministro la dinámica que está ya normada y que vamos a regularla para hacerla de manera correcta, en el caso del artículo diez y lo demás, lo que don Carlos nos indicó. Si tiene alguna consulta señor ministro, señores de Consejo.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Hola, tenía una consulta, pero es que viera que la mano la levanto y no sé qué le pasa a mi Teams, dice que no se puede levantar la mano. No sé si había alguien.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Si, señor ministro, tiene don Jorge y don Johnny, las manos levantadas, señor ministro.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Parece que tiene problemas de audio don Leonardo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, él está aquí, pero creo que es el audio el que tiene problemas. Permítame un segundo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Rodolfo, ¿usted me podría indicar quien tiene la mano levantada?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor ministro, don Jorge, don Johnny y don Gabriel. ministro tal vez para aclarar, sí ingresaron doña Jacqueline.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Creo que no hay nadie adelante, don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Muchísimas gracias y buenas noches, señor ministro y compañeras y compañeros del Consejo y don Carlos, muchísimas gracias don Carlos por esta presentación tan clara y ordenada que nos permite ver cuáles son los cambios a los que se enfrentará el Consejo en términos de su composición y de su reglamento y sus incidencias en el reglamento, a partir del ingreso de estos nuevos miembros, que no sé exactamente cuándo se dará, es una la primera pregunta que le tenía a usted o no sé si don Rodolfo lo sabe más o menos, existe una fecha aproximada de cuándo ingresarán estos nuevos miembros al Consejo, imagino que van a ingresar, no sé si en diferentes fechas, qué es lo que haría falta para que ingresen. Creo, suponer que sería una definición del procedimiento interno, pero en el caso de la persona joven, la ley señala ya el procedimiento, no entiendo porque si ya la ley está vigente, por qué no se ha designado a la persona joven, si ellos no tendrían que hacer un procedimiento nuevo y en el caso del Colypro tampoco entiendo, me imagino que los requisitos podrían ser algo que ellos tienen que decidir, pero requisitos específicos si es que quieren poner y la forma de inscripción de las candidaturas y eso, pero también ya se dice que es la Asamblea General del Colypro la que nombrarán, no sé si ustedes tienen noticia al respecto de estas designaciones. La segunda duda, no me queda muy claro esta ley o esta reforma de la ley que incluye en la representación de Primer o Segundo Ciclo, de Tercer Ciclo y Diversificada y de la persona que representa a los gremios cuando se agrega la palabra "docente", imagino que es en secundaria nunca se ha nombrado a alguien que sea administrativo, es decir, que tenga una plaza administrativa porque por ejemplo, en la universidad, a pesar de que no sé, el representante de la Universidad de Costa Rica y ahora el de CONARE no se dice que tiene que ser un docente, en principio se parte de ese consabido que sería un docente, es decir, no sería alguien que tenga una plaza administrativa, lo que no entiendo, por ejemplo, ese y ustedes me aclararán, porque no sé en el ministerio cómo funciona eso, si una persona, por ejemplo, que es asesora regional, está

Auditoria Interna M.E.P.

catalogada como docente, es decir, es docente o según esta ley, lo que lo que se pretende, pregunto, no sé, es que un asesor regional que no está ejerciendo la docencia como tal no puede ser representante, aunque su puesto sea un puesto de naturaleza docente, digo yo no sé, porque serán docentes todos los que están ahí, es decir, qué es lo que califica este docente al individuo como tal o lo que se quiere es decir o lo que se quería decir era que "la persona debería estar ejerciendo la docencia" que son para mí dos cosas diferentes, pero no sé, eso lo dejo ahí porque, no sé cómo van a hacer ahora o si tendrán eso muy claro las personas que van a nombrar a esos representantes, pero por lo menos para mí no queda muy claro. La tercera cosa que quisiera preguntarle a don Carlos y que nunca he entendido del funcionamiento de este Consejo, a pesar de que me parece que la participación de todos los miembros es muy sana, muy fructífera y enriquecedora, nunca he entendido y no sé, cuál es la razón jurídica, no le estoy hablando de otras razone, le preguntaría a usted que es abogado don Carlos, ¿cuál es la razón jurídica para que en las sesiones participen en ciertos casos miembros propietarios y miembros suplentes?, cuando llegué al Consejo me extrañó muchísimo eso porque vengo de una institución donde el miembro suplente, el vice, el sub sólo pueden participar y asumir cuando no está el miembro propietario o cuando no está la persona propietaria y con eso no quiero que me malentiendan nada, es simplemente que lo que quiero es saber cuál es la razón jurídica que fundamenta esta decisión, sobre todo pensando en la operatividad del órgano colegiado y lo voy a decir de una vez, vean que ahora, claro si eso se mantiene así, la participación de miembros propietarios y suplentes, como una norma del Consejo o como una costumbre, no sé o como una decisión del Consejo, ahorita subiríamos este Consejo a trece miembros y si van a meter dos más, más adelante con suplentes serán quince, diecisiete, no sé, estoy pensando en términos de la operatividad del mismo Consejo y por eso le pregunto a usted para lograr tener una comprensión cabal del fundamento jurídico de ese actuar del Consejo. Por otra parte, nada más quisiera decir que me alegra mucho que usted aclarara el asunto de los acuerdos en firme, creo que en algún momento he señalado algo relacionado con los acuerdos en firme, pero sí vengo de la Universidad, por ejemplo, en la Universidad siempre cuando se toma un acuerdo en firme se hace siempre una segunda votación que debe quedar expresamente identificada como la votación para decir que aquel acuerdo se tomó en firme, que como usted bien lo indica, no es lo que la costumbre administrativa dictaría como la mejor práctica, pero en el caso del Consejo como las actas tardan un poco en aprobarse y muchas veces se necesita comunicar el acuerdo o ejecutarlo, es una vía que se tiene para que ese acuerdo pueda ejecutarse de manera mucho más rápida, la entiendo, pero me parece muy bien que usted haya hecho esta aclaración, sobre todo pensando en que la votación para el acuerdo en firme es de mayoría calificada hay que tener eso en cuenta. Eso por un lado, y la última inquietud que quisiera plantearle a ustedes, es necesario que este reglamento o estás..., que va relacionada con la primera inquietud de cuando entrarían los miembros, que estas modificaciones al reglamento estén aprobadas en el momento en que ingresen los nuevos miembros, si no están aprobadas, por ejemplo, estas modificaciones e ingresa o se comunica que va ingresar un nuevo miembro, se podrá aceptar el ingreso de ese nuevo miembro o no, porque el Reglamento vigente no estaría adecuado para la participación y el cuórum de ese nuevo miembro, sería mi pregunta final. Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Jorge. Le doy la palabra a don Carlos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor Carlos Rodríguez González: Gracias, don Leonardo, gracias a don Jorge. Sí, vamos a ver. El Reglamento, ciertamente no considera todavía la inclusión de estos nuevos miembros, sin embargo, la ley sí está por encima del reglamento y está vigente desde el ocho de abril, partiendo de eso, creo que tanto Colypro como la Red Consultiva de la Persona Joven, podrían designar ya sus representantes. Entiendo que la Ley de la Persona Joven ya establece un artículo donde se indica cuál es el procedimiento, lo desconozco y tiene que estar reglamentado, además que probablemente no tendrán ninguna necesidad de hacer ajustes a sus normativas, pero sí probablemente la convocatoria a una asamblea general al igual que Colypro, también no estoy seguro si la normativa interna de Colypro considera la designación de un representante ante el Consejo Superior de Educación, si tienen alguna norma que sea de carácter general para elegir los representantes de Colypro ante distintos órganos o si tendrán que hacer una modificación para darle esa especificidad a la norma, no, partiendo del rango de la normativa la ley los habilita para designarlos en cualquier momento a partir de su vigencia, independientemente si el Reglamento los contempla o no eso no sería una limitante para que ellos lo puedan hacer en cualquier momento, ingresarían a formar parte del Consejo y se juramentarían y a partir de ahí, serían ya un miembro más dentro del órgano colegiado. En cuanto a la parte que se consultaba don Jorge sobre el término de "docente", los procesos, no he estado tan incorporado en los procesos de elección, es una Comisión que..., hay un reglamento que es de mil novecientos sesenta y cuatro que es el que define la conformación y todo el protocolo, que debe seguir esa comisión para cada proceso de elección de los representantes de primaria, secundaria, de las organizaciones de educadores, ellos toman como referencia lo que indique la acción de personal sobre el docente, porque tenemos diferentes categorías, docente, técnico, docente, administrativo, docente y administrativo, dentro de las instituciones educativas y dentro de las diferentes instancias, tanto supervisiones como direcciones regionales y ese es el parámetro o el filtro que van a utilizar ellos probablemente para determinar cuál es el título dentro de la acción de personal de la persona propuesta para poder decir que es docente, no me adelantaría a emitir un criterio sobre lo que vaya a decir esa Comisión, pero sí sé que el parámetro que van a utilizar es lo que indique el puesto que están ocupando, probablemente por ahí va a andar el asunto. Sobre el tema de los suplentes, que consultó don Jorge, el artículo doce del Reglamento define las funciones, perdón, ahorita no estoy claro si es el doce, podríamos compartirlo otra vez.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor, ese señor es el doce, ya lo tienen en el chat, sí, señor.

Señor Carlos Rodríguez González: Voy a..., sí, define las funciones del docente, perdón, del miembro suplente, pero es que si vemos el Reglamento es una norma que el Consejo la puede ajustar. Sin embargo, aquí hay que tomar en cuenta que como decreto ejecutivo lo que hace es desarrollar lo que establece la Ley y el artículo siete de la Ley establece y dice: "Sus suplentes asistirán a las sesiones con derecho a voz y devengarán dieta cuando sustituyan a los titulares." Esa disposición de alguna forma establece la participación de los suplentes en las sesiones o es que la palabra "asistirá" ya los obliga, me parece. A lo mejor criterio los obliga a ser parte de las acciones, de ahí que eso es lo que se desarrolla en el Reglamento como funciones de los suplentes, asistir a las sesiones o participar de las sesiones con derecho a voz. Creo que esas eran las inquietudes de don Jorge, igual las vamos a estar valorando.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, perdón, pero en el Reglamento donde se dice que asistirán o en la ley.

Señor Carlos Rodríguez González: En la ley sí.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Y la ley no varió, quedó igual

Señor Carlos Rodríguez González: Quedó igual.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Igual. Nada más para terminar. Me parece sumamente injusto que los compañeros suplentes tengan que asistir, tengan que trabajar y tengan que hacer todo, como lo hace el propietario y que no devenga en dietas, eso, ahí sí me parece que es una falta terrible porque es una inequidad que es muy evidente, por eso. Gracias por las aclaraciones.

Señor Carlos Rodríguez González: Mucho gusto.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Carlos una la consulta, ¿qué pasa si no asisten, la ley regula algo de eso?

Señor Carlos Rodríguez González: No.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: En la misma línea que don Jorge, pienso igual y lo hago igual, la ley regula si no asisten porque no puede interpretar asisten cuando no va el miembro propietario. ¿Algo regula la ley en ese sentido y se podría regular en el Reglamento?

Señor Carlos Rodríguez González: Definitivo, no. Ahorita no, don Leonardo. A diferencia de otros órganos colegiados que conozco donde sí se establece el retiro de la credencial, por ejemplo, en los consejos municipales por no asistir a las sesiones en forma consecutiva, más de tres la Ley y el Reglamento del Consejo no tienen establecida la posibilidad de que se destituya a un miembro del Consejo ni propietario ni suplente por no asistir a las sesiones, eso es algo que no está regulado, incluso si hay un artículo, más bien que señala que serán nombrados por todo el periodo de su nombramiento, de ahí se ha dado que en algunos casos un miembro nombrado por una organización o representante a un sector, deja de pertenecer a ese sector, ya sea porque se jubile o porque no sé, tal vez es de los gremios renunció al gremio y se podría considerar que ya no lo representa, sin embargo, la designación dice que es por todo el periodo y eso no le impide que termine sus cuatro años de nombramiento, independientemente si pertenece o no ya al sector representado, pero en cuanto a la inasistencia de las sesiones, no hay ninguna regulación que implique algún tipo de sanción o algún tipo de revocatoria de nombramientos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pero en el Reglamento podría indicar que el suplente asistirá obligatoriamente cuando no asista el propietario, en el sentido de que no esté…

Señor Carlos Rodríguez González: Se le fue un poco.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ministro, se le cortó la.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Obligado sin ninguna penalización, lo que pregunto es obligarlos a que vaya.

Señor Carlos Rodríguez González: Podemos compartir nuevamente el cuadrito para que veamos lo que define sobre las funciones. Sí, hay una obligación de indicar cuando no se va a asistir, avisar al secretario general, lo vamos a ver, vamos a ver el cuadrito otra vez en la matriz. Acá el doce es el que dicen los miembros de propietarios. "Los miembros suplentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

asistirán a las sesiones del Consejo y tendrán derecho a voz y el devotar lo tienen solo cuando sustituyen al propietario", dice el trece: "Si un miembro propietario", vamos a ver. En el veintiuno son los deberes de los miembros propietarios y el veintidós son deberes de los miembros suplentes del Consejo, acá: "Concurrir a las sesiones del Consejo de acuerdo con lo que establece el artículo nueve de este reglamento, avisar a la Secretaría del Consejo si no pudiera asistir a la sesión." Aquí hay un..., por decirlo de alguna forma, un permiso, para no asistir y la única obligación es de avisar, esto a los asuntos propuestos y emitir su voto en caso de estar supliendo a un propietario, integrar las Comisiones en que fueron nombrados. Es decir, si lo vemos así, las responsabilidades del suplente no son..., no los amarran tanto, porque concurrir a las sesiones, pero si no voy a concurrir, lo que tengo que hacer es nada más avisar. Estudiar los asuntos propuestos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Exacto, es que mi duda es si "asistir" es diferente de "obligado a asistir", me explico.

Señor Carlos Rodríguez González: Sí.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Que es como la interpretación que sea de asistir, para mí es diferente asistir, me parece que está escrito en el sentido de si quiere asistir, puede hacerlo más no está obligado. Esa es como la diferencia ahí que pregunto.

Señor Carlos Rodríguez González: Sí. Creo que podríamos, tal vez con la ayuda de don Jorge, que maneja el tema de la etimología de las palabras, ver los alcances de ese "asistirán" y ver la forma de redactar un ajuste en ese artículo de las funciones del suplente, de manera que quede regulado una asistencia, pero no obligatoria. No sé si me doy a entender.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, correcto. Continuamos, don Rodolfo, no sé si era don Johnny o don Jacqueline que tenían orden, la mano levantada.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Johnny, don Gabriel y doña Jacqueline.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Entonces vamos en ese orden, don Johnny.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Gracias, señor ministro. Buenas noches, compañero don Rodolfo y gracias a don Carlos por la presentación tan clara y la aclaración que nos brinda de todos estos temas, que nos han traído desde hace varios meses a la expectativa. Básicamente, las preguntas eran prácticamente las mismas que ya don Jorge manifestó. Una era con respecto a los nombramientos de los compañeros que diga que hasta ahora se incluye la palabra "docente", pero tenía una inquietud con respecto a esto de nombramientos. En este caso, tiene que ser docente o debe tener el título de docente en el momento en que es nombrado. Para nadie es un secreto cómo atacaron a don Gabriel y a doña Jacqueline, ahora que estuvimos en la Asamblea Legislativa, una vez que tuvieron este ascenso, la pregunta sería, ¿qué pasa con un docente que en algún momento dentro, estando dentro del Consejo Superior de Educación, adquirió un ascenso, como fue el caso de estos compañeros si mantiene ser parte del Consejo?, o no sé, ¿qué procedería en este caso?, porque me imagino pensando un poquito, como mal, que por ahí va la inclusión de esa palabra "docente" en esta nueva ley, ¿qué sucede con un miembro del Consejo Superior de Educación que tenía el puesto de docente en el momento en que fue electo y que en el tiempo de estar en el Consejo tiene un ascenso?, ¿o no puede ascender porque la ley no lo deja? Y la otra, con respecto en

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

lo que ya don Jorge manifestaba la cantidad de compañeros, la cantidad de personas suplentes, que es un poco injusto que se le obligue de alguna manera a estar presente en todas las sesiones de Consejo, cuando no devengan un viático, y además que, creo que en algún momento don Carlos y en la Comisión de Leyes y Reglamentos, lo habíamos peloteado, si tuviésemos que hacer una sesión presencial sería un poco difícil hacerlo en el lugar que tenemos asignado para el Consejo, porque la cantidad de personas sería, no cabríamos ahí. Me parece que eso si se pudiese modificar de alguna manera, no porque el aporte de los compañeros suplentes ni mucho menos no sea importante, todo lo contrario, sino porque la situación de viáticos y de, ¿cómo se llama?, cantidad de personas conformando el Consejo, sin embargo, pienso que el que estén o que se les pida estar presente siempre en los sesiones de consejo es para que tengan seguimiento a todos los temas que se han abordado y que cuando se vote tengan conocimientos y de la trazabilidad de los temas. Eran esas dos inquietudes, pero ahorita la única que me queda era esta de, ¿qué pasa con un compañero que llegué al Consejo y que estando en el Consejo tiene un ascenso y que no esté ejerciendo la docencia estrictamente hablando? Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Carlos.

Señor Carlos Rodríguez González: Con gusto, sí. Ahí fui corriendo la presentación. Hay un artículo importante que, como señalaba antes, ya lo hemos utilizado en otros momentos. Recuerdo al menos dos miembros del Consejo, que fueron directores regionales y que estando dentro de su periodo de nombramientos se jubilaron y nos apegamos a que hay un artículo, el siete dice, de acuerdo con el artículo siete de la ley, que está regulado por la ley: "Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser reelegidos de forma consecutiva." No dice que pierdan en ningún momento o no existe una causal para que ellos pierdan el derecho de ese nombramiento, la interrupción de ese nombramiento. En ese caso el hecho de que los nombran y para la representación de un sector, y después pasen a otro puesto o a otra condición en la que ya no pertenecen a ese sector representado, no hay ninguna causal que le obligue a dejar o incumplir ese periodo para el que fue nombrado ese periodo de cuatro años. Ellos mantendrían indistintamente si pasan a otro puesto o si dejan de ser parte de ese sector representado, mantendrían durante los cuatro años sus nombramientos.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor ministro, continúa don Gabriel, don Gabriel, perdón.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: ¿Continúo ministro?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Creería que sí porque él indicó en el orden que se informó en el momento.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Perfecto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Si gusta don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Perfecto. Buenas noches, compañeros y compañeras del Consejo Superior de Educación y compañeros del equipo técnico. Indiscutiblemente estos análisis que hacemos son muy valiosos para enriquecer cada uno de los procesos que se vienen realizando en este Consejo. A la luz de las preguntas que se han hecho, me parece importante el tema de la palabra "docente" no la podemos analizar desde una perspectiva aislada porque hay leyes conexas que se tienen que analizar, por ejemplo, el Estatuto del

Auditoría Interna M.E.P.

Servicio Civil habla de la clasificación "docente" y habla, ya don Carlos bien lo mencionaba, de los estratos docente, técnico, docente y administrativo, docente y en los tres el requisito es ser docente, solo en el título... y esto son títulos segundo, solo en el título primero son los administrativos puro, que era lo que don Jorge estaba tratando de explicar desde la perspectiva de la experiencia de él de la Universidad. Ese tema si se tiene que analizar con especial detalle porque no se puede considerar con ligereza nada más de decir que docente es solo el que da clases, porque eso no está normado ahí, y sería una interpretación que podría ser ambigua. Ahora en el tema de los suplentes en honor a la verdad y en honor a lo que está escrito, don Carlos lo dijo, pero se los comparto ahí en el chat. Aquí no es un tema de interpretar, tal vez la semántica de las palabras y por eso se los marqué en negrita. El artículo siete en ese segundo párrafo, dice: "Sus suplentes asistirán a las sesiones con derecho a voto." No dice que "podrán asistir" ni que "podrá asistir", dice que "asistirán a las sesiones con derecho a voz y devengarán dieta cuando sustituyan a los titulares." Pero ya ustedes saben que en otros artículos dice que "además de dieta van a poder votar cuando sustituyen al titular." Entonces aquí hay que tener mucho cuidado porque estábamos hablando ahorita de reglamento, pero el Reglamento no puede modificar lo que está en la Ley y tal vez don Carlos esto lo puede ratificar. La Ley, dice que sus suplentes asistirán con derecho a voz y devengarán dietas cuando sustituyan a los titulares, que eso es un tema que nosotros tenemos claro. Estamos claros en el entendido de la justicia social y de si correspondiera por el trabajo que realizan, estamos totalmente claros, sé que, en el aumento de la participación de representación en este Consejo, el tema podría ser más complejo, pero desde ya indico que no podríamos ser omisos de esta indicación del artículo siete que dice: "Sus suplentes asistirán", no dice que "podrán asistir" y la interpretación de "asistirán" no es de si quieren o no quieren. Ahí, dice "asistirán" y eso salvo mejor criterio desde la perspectiva técnica del espíritu del legislador, habría que ir a revisar esas actas para ver si en ese "asistirán", indicaba que "puedan asistir", que es muy diferente, eso en esa línea entendería que tenemos que cuidarlo muy bien. Y algo muy importante en lo que mencionaba don Johnny hace un rato y lo que mencionaba don Carlos de la representación de los que hemos sido nombrados aquí por diferentes sectores. La norma, como bien lo decía don Carlos en ese mismo artículo siete, dice que "se duran en los cuatro años en la representación", pero es muy importante que recordemos esto, desde el momento en el que llegamos al Consejo, aunque sea representante de primaria, me corresponde de momento en el que empiezo mi proceso en el Consejo Superior de Educación es a representar los intereses de la educación nacional y el artículo seis lo aclara, aquí no represento un sector, aquí represento los intereses de la educación nacional, vista como un todo Gabriel, pese a que represente a primaria, no es que solo va a participar y va a aportar cuando se hable de primaria y solo va a hacer propuestas en temas de primaria, porque el artículo seis nos obliga porque es mandatorio que con independencia de las entidades que nos nombren tenemos que representar los intereses de la educación nacional, eso está en el artículo seis de la Ley y por tanto, eso no va a poder cambiar, salvo que se modifique la ley en esos artículos y eso se mantiene incólume hasta este momento y son temas que nos permiten aclarar en este debate que estamos teniendo que eso no lo podemos limitar en el Reglamento porque está en la Ley y estamos totalmente claros. Y aprovecho el espacio para..., tal y como lo decía don Carlos hace un momento, todo el aporte que hagan los compañeros del Consejo será valiosísimo para la Comisión de Leyes y Reglamentos, en aras de que podamos revisar que este Reglamento vaya lo más adecuado posible a la realidad que estamos viviendo en este momento sin que sobrepase ni que vaya a

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

tener ningún roce con la Ley de Creación misma. Como bien lo decía don Carlos, la ley está vigente y los representantes de estas dos agrupaciones que se tienen que incorporar están haciendo lo que les corresponde. Por ahí hemos observado que Colypro está convocando una Asamblea porque tiene que reformar su estatuto para poder elegir a esta persona y eso les toma tiempo a ellos y en el de juventud, desconozco si hay algún otro movimiento particular, pero ya ellos están notificados de la aprobación de la ley y el impulso de generar esa participación en el Consejo, en este caso claramente es de ellos, ese es mi aporte. Muchísimas gracias, señor ministro y compañeros del Consejo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. Doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Buenas noches, señor ministro, compañeros, miembros del Consejo. Quería tal vez hacer mi aporte en cuanto a los acuerdos en firme, si bien es cierto este órgano siempre ha o la práctica ha sido que se deje constancia en el Acta los acuerdos en firme, estamos, se está proponiendo en el nuevo Reglamento que se haga una doble votación, pero la Ley General de Administración Pública en el artículo trece y en el ciento cuarenta y uno establece que "un acto administrativo válido es eficaz cuando adquiere firmeza, esto permite su ejecución y comunicación", o sea inmediata ¿Qué quiere decir?, que no es necesario o no existen norma que exija que hagamos una doble votación. Tal vez en esto nos podría ampliar don Carlos, sé que es una recomendación, sin embargo, cualquier miembro podría indicar en el Acta que no está de acuerdo con la firmeza. Sin embargo, si se indica que el acuerdo está en firme ya por defecto, el acuerdo puede ser comunicado de forma inmediata. Esto para que tengamos claro que la Ley de Administración Pública no indica que se debe hacer una doble votación, aunque es lo normal en otros órganos colegiados, eso se hace regularmente y se indica que adquiere firmeza, hay quienes votan con doble voto, hacen la votación dos veces y hay quienes indican únicamente que la colocan firme, como lo ha hecho el señor ministro en todas las ocasiones o en la mayoría en donde los actos sí adquieren firmeza y es completamente legal. Otra de las situaciones es que en la Ley ochenta y dos sesenta y uno, la que acaban de aprobar y la que estamos conversando en este momento con respecto a la Asamblea Nacional de la Persona Joven, este nombramiento debe de realizarse mediante una asamblea nacional de la Red Nacional Consultiva, seleccionada y vota una persona que cumpla con el perfil educativo, pero eso sí, tiene que ir a una votación, tengo entendido. En el caso del Colegio, como bien lo explicaba don Gabriel, ellos sí tienen que realizar una asamblea general, precisamente para crear el reglamento para esa nueva persona que va a ser candidato o candidata a la representación en el puesto del Consejo Superior. La Asamblea General debe de aprobar ese reglamento y posterior a ese Reglamento se hace imagino los procedimientos en medios de comunicación oficial, donde se envía o se hace público este reglamento para que la persona que quiere postularse según todos los requisitos y lineamientos que irían en ese Reglamento, igualmente es una votación popular por parte de la mayoría o todos los colegiados que existen en el país, sí se deben de..., ellos sí deben de realizar dos procesos paralelos y bien lo decía don Carlos, que tienen una vez publicado esta ley tienen que ir trabajando en ese sentido, pero sí es necesario que se realicen los procedimientos para que puedan esos compañeros integrar a este Consejo, las dos sillas que tienen según esta ley. Sería ministro, gracias.

Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline, no sé si don Carlos se quiere referir al respecto.

Señor Carlos Rodríguez González: Sí, tal vez únicamente con relación a lo de la votación, el detalle está en que no es algo que estemos implementando es algo que ya está en el Reglamento vidente, que no hemos venido tal vez, no digo que la validez de los acuerdos que se han tomado hasta el momento esté condicionada para nada, mucho menos, creo que en su mayoría los acuerdos del Consejo Superior de Educación se toman por unanimidad y en las Actas, en todas, ha quedado constando que el acuerdo se toma con firmeza. Es un tema de procedimiento, de procedimiento que ya está regulado y que está establecido en el Reglamento vigente y que viene de lo que está regulado en la Ley General de Administración Pública. La firmeza del acuerdo requiere una votación distinta con una calificación, con una mayoría distinta a la que se requiere para la aprobación del acuerdo, son efectivamente dos votaciones, una para la votación del acuerdo, otra para la firmeza. Eso no lo estamos modificando ni lo estamos regulando ahora, si no es algo que ya está regulado en el Reglamento vigente y que quisimos ponerlo en evidencia dentro del cuadro para que se ponga en consideración y eventualmente si se requiere algún ajuste que necesariamente responda, como decía don Gabriel, al desarrollo de la Ley del Consejo Superior de Educación o en cuanto al procedimiento dentro de los órganos colegiados y a la variedad de los actos con relación a la Ley de la Administración Pública, se pueda considerar. Pero es algo que podemos señalarlo dentro de las observaciones y a nivel de Comisión, hacer las valoraciones respectivas. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Carlos. Don Javier.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Y está doña Yirlany, don Leonardo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Usted me indica quien está en orden, es que no veo el número de orden.

Señora Javier Cascante Granados: Está primero doña Yirlany.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, doña Yirlany después de don Javier.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, doña Yirlany, perdón.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Y después don Javier.

Señora Javier Cascante Granados: No le escucho.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Yirlany tiene micrófono apagado, disculpe.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Perdón ya, ahora sí. Repito. Buenas noches, muchísimas gracias, señor ministro, compañeros del Consejo, una consulta para don Carlos, me queda claro lo del asunto de la obligatoriedad que tenemos los suplentes de asistir a las sesiones como el asunto de la parte de voz y de voto siempre y cuando esté ausente el propietario, pero sí me interesa conocer qué dice la norma legal con respecto a las Comisiones con respecto a la asistencia nuestra, en el caso de las comisiones, donde se hace un arduo trabajo de análisis de todos los documentos y lo que se lleva a la sesión es un dictamen, tal es el asunto del trabajo que se realiza en la parte de las Comisiones que ahí se levanta en buena teoría una minuta y en muchos de los casos, por ejemplo, voy a hablar de mi caso, realizo hasta informes escritos de lo que se está dando, que no necesariamente por lo menos hasta el día de hoy, ese es uno de los elementos a consultar, sean escritos u orales, no quedan en muchos casos en un formato oficial, para decirlo de alguna forma, nuestra participación de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

suplentes es en muchos casos, creo relevante en las Comisiones, donde se dictamina, donde se lee, donde se analiza una serie de elementos y situaciones en el trabajo que se desarrolla, se gastan muchas horas extras, pero me interesaría conocer cuál es la situación de la presión. Tengo una responsabilidad por mi nombramiento y no he renunciado al Consejo porque creo que tengo esa responsabilidad de haber asumido un nombramiento, pero sí me quedaría, me encantaría tener claridad en el sentido de que se desarrolla un enorme trabajo en las Comisiones y esta sistematización no es tan visible de quienes aportamos sea oral o escrito, porque queda en buena teoría en un expediente y un día de esos alguien me decía, de los compañeros del Consejo, precisamente eso «Usted lo dijo en la Comisión, pero no está, no lo dijo en la sesión.» Me quedé ahí como analizando y ¿cuál es el asunto? ¿Debemos los suplentes, todos estar en las Comisiones?, ¿dónde está escrito?, ¿Cuál es?, ahí tenemos voz y voto ¿Y cuál es la norma que respaldan toda esta situación? Porque eso es un tiempo importante y creo que es importantísimo ya que hay tanta modificación de la Ley y va a haber modificación de la norma, que se nos aclare por lo menos en mi caso a esas consultas. Muchas gracias, quedo atenta a la respuesta.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Yirlany. Don Carlos.

Señor Carlos Rodríguez González: Con gusto, don Leonardo y doña Yirlany. Vamos a ver. Con relación a las Comisiones el nombramiento dentro de las comisiones está algo que se realiza a lo interno del pleno, no hay una obligación específica, una disposición específica que diga que un miembro propietario, un miembro suplente, debe pertenecer a alguna de las comisiones, eso no está regulado, dentro del Reglamento del Consejo, sí dice que el Consejo en el artículo diecinueve: "Integrará a las comisiones que estime necesarias para que hagan el estudio de los asuntos que sean sometidos a su consideración y que sean de su competencia", esto es, el tema de las Comisiones es muy abierto, en algunos periodos, periodos de gobierno en los que he participado se acostumbraba a principios de cada año, someter a consideración si querían seguir en la Comisión en la que estábamos, si querían cambiarse de Comisión, en algunos casos sí, en algunos no, en la primera sesión del año se nombraba una Comisión de Leyes y una Comisión de Planes y Programas o alguna otra que consideraran necesaria, pero no hay una disposición específica que diga que se debe hacer cada año ni tampoco una disposición específica que diga que no puede ser indefinida y que su conformación sea modificada únicamente cuando salga alguno de los miembros. Eso no está regulado, es un tema que es libertad plena de lo que el Consejo disponga. Si el Consejo dispone nombrar en la Comisión a..., por ejemplo, a don Johnny, a don Gabriel y a doña María Esther en Leyes y Reglamentos y no les indica una fecha de vencimiento, se entiende y se asume que ese nombramiento es indefinido hasta que alguno de los miembros deje de pertenecer al Consejo y venga otro y se vuelva a hacer una conformación nueva. Sin embargo, aquí en detalle en el artículo diecinueve, que en algunas oportunidades señalé, algunos de los secretarios generales y: "Esas comisiones se compondrán de tres miembros, dentro de los cuales habrá un presidente, un secretario y un vocal." Esa disposición podría ser considerada a revisión en esta propuesta que tenemos hoy en estudio, porque y, de hecho, aquí en observaciones había puesto el artículo con un señalamiento ahí en amarillo para que se vea, porque las Comisiones, la de Planes y Programas, creo que tiene cinco, la de Leyes y Reglamentos, creo que tiene cuatro miembros. No están acordes a lo que dice el Reglamento, sin embargo, el aporte de cada uno de los miembros es muy importante, como lo señalaba

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

usted, doña Yirlany, es muy valioso y considero que han funcionado bastante bien, sin embargo, lo que dice el Reglamento es otra cosa, ahí se podría valorar la necesidad de que se modifique esa limitante de tres miembros y en lugar de decir "tres miembros", diga "mínimo tres miembros", podría ser una de las opciones o si el Consejo en pleno acuerda y decide que sí, que las comisiones deberían tener "solo tres miembros", o por ejemplo, que indiquen que los miembros de las Comisiones solo que podrán formar Comisiones "únicamente los propietarios" o que podrán formar a Comisiones "propietarios y suplentes". Eso es un tema que desarrolla el reglamento, la Ley sí habla de que el Consejo podrá tener las comisiones que tenga que considere pertinentes, pero la conformación, la integración, las funciones, los periodos de nombramiento, eso lo definirá el Consejo a lo interno para poder mantener ese artículo en la forma en que está planteada o poder hacerle algún ajuste. Señala, además, en ese mismo artículo, que podrán presentar un solo dictamen cuando exista unanimidad y que podrán presentarse dictámenes de minoría eso sí, está acorde con lo que establece la Ley General de Administración Pública dice que: "Si un proyecto, un asunto, contemplara el proyecto que corresponden a más de una comisión, cada una podrá dictaminar por separado el aspecto que le concierne." Eso es algo que se ha hecho en algunas ocasiones cuando hay un tema que tiene aspectos reglamentarios y aspectos de orden académico o curricular cada Comisión dictamina lo que le corresponde por su parte. No sé si atiendo su consulta doña Yirlany, pero creo que es algo que está abierto y que se puede valorar en esta propuesta de reforma. Gracias.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Nada más don Carlos, en ese asunto, no, en el caso de los suplentes no hay nada claro todavía.

Señor Carlos Rodríguez González: Correcto, no hay nada específico.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Está bien. Gracias.

Señor Carlos Rodríguez González: Con gusto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor ministro, don Javier, don Jorge y don Gabriel. Don Javier, si gusta continúa, ya el ministro le había indicado que continuaba usted, por favor.

Señor Javier Cascante Granados: Sí, listo. Buenas noches, señor ministro, don Carlos, don Rodolfo, compañeros del Consejo. Tal vez para complementar un poco lo que ya se ha dicho desde la perspectiva de los miembros suplentes, es clarísimo que el trabajo que realizamos los suplentes es un trabajo arduo, a veces basta con analizar todo el trabajo que se realiza en Comisiones y bien, como lo dice doña Yirlany, muchas veces los suplentes hacemos el quórum, en algunas ocasiones hacemos el quórum para que se pueda sesionar en Comisión porque de lo contrario no se lograría. Es un trabajo que se hace durante cuatro años, dedicando tiempo que es de cada uno de nosotros y tiempo, incluso a veces para estar leyendo, incluso a veces hasta exponiéndose en comparecencias en la Asamblea que le disparen o lo ataquen a uno simplemente por el hecho de ser parte del Consejo por un miembro suplente. Nada más hay que dimensionar todo lo que esto implica en cuatro años que es de la vida de cada uno de nosotros para trabajar en Comisiones, para aportar ideas desde las competencias particulares, porque es otra cosa que no se puede aceptar, acá cada uno tiene sus competencias y esa variedad de conocimiento da riqueza al Consejo y conocimiento que aportamos cada uno de nosotros indistintamente si somos suplentes o si somos propietarios desde el inicio en aquel momento le he hecho la consulta a don Carlos, quizás recuerde un día conversamos sobre esto en una reunión de comisión y mi excitativa fue esto, hay que hacer

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

una consulta a un órgano externo al Consejo que podría ser incluso la misma Contraloría, porque me parece que hay un vacío de legalidad acá que al final termina afectando a los miembros suplentes, a nosotros incluso se nos convoca porque así lo dicen los oficios, esos oficios tienen carácter legal, es una convocatoria como tal. Me gustaría que se haga una consulta seria, que esto deje de ser un tema tabú en el Consejo, porque, al fin y al cabo, todos acá somos profesionales y todos tenemos valor. Que por favor se haga la consulta, que se clarifique cuál es el papel, cuáles son los derechos que tenemos los miembros suplentes y que no sea simplemente un discurso, como me lo dijo la secretaria en aquel momento, «esto se hace por amor a la política pública». No sé cuántos harían, estarían cuatro años por amor a la política pública, me parece que es importante hacer la consulta externa desde el punto de vista de la realidad, porque desde mi parecer ahí hasta un tema de derechos que sería importante clarificar. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Javier. Don Carlos.

Señor Carlos Rodríguez González: Sí, don Leonardo. Me parece que lo que plantea don Javier, en este caso, en algún momento he emitido opiniones y criterios sobre el tema de la participación de los suplentes en el Consejo Superior de Educación, cuando..., de lo que corresponde cuando se requiere una segunda opinión, una opinión externa y una opinión que sea vinculante para el Consejo Superior de Educación es hacer una consulta a la Procuraduría General de la República, que si lo tienen a bien el Consejo podría acordar y revisamos el procedimiento para hacer la consulta necesariamente tiene que existir un criterio interno, un criterio periódico interno del Consejo, que sería el que sirve de base para hacer la consulta a la Procuraduría, pero es un tema que lo decide el interno del plenario y que con mucho gusto, atenderé, así lo acuerdan.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, hasta lo tengo entendido el que hace la consulta sería yo y tiene que ir acompañado de un criterio, un criterio que formule la consulta que sea de en carácter general puede ser específica.

Señor Carlos Rodríguez González: Es correcto.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Tengo a don Gabriel con la mano levantada y a don Jorge, pero no sé si es que con la mano.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Primero don Jorge, señor ministro. Primero don Jorge y segundo don Gabriel. Don Jorge, tal vez ya el ministro lo indicó.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Gracias, nada más. No quiero abordar mucho, creo que ya se ha abordado bastante el tema con todas sus aristas y sus dificultades. Nada más quería decir que desde el punto de vista filológico, cuando uno estudia lo que conocemos en lingüística como el género discursivo, jurídico, administrativo, una de las características de este género es que se utiliza el futuro de indicativo, en este caso, "asistirán" con el valor de mandato u obligatoriedad, es decir, que si la ley o un reglamento utiliza en el futuro debe entenderse como obligatorio, no podría entenderse de otra manera, es decir, como una orden prácticamente, si se dice que "los suplentes asistirán", el sinónimo o lo que debe sobreentenderse es que deben obligatoriamente asistir desde el punto de vista lingüístico lo estoy planteando. En cuanto a la conformación de las comisiones y su asistencia a las comisiones y el trabajo, creo que, por ahí, no me acuerdo dónde está, dice que los suplentes participarán, me parecen las comisiones que el Consejo los designe. Me parece haber visto el verbo "designar", pero en subjuntivo si utilizan subjuntivos no es obligatorio, o sea, puede ser

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

que participen puede ser que no y como es tan abierto el asunto habría que verlo. Sin embargo, en esta cuestión de los suplentes, como está la ley, me parece que el asunto no es que estemos discutiendo si participan o no, porque la ley dice que tienen que participar en el Consejo, creo que aquí, en el fondo, lo que nosotros debemos considerar es que esto es un asunto de ética, es decir, es un asunto de una injusticia y no solo deberíamos proclamarla y evidenciarla, sino que deberíamos hacer algo para solucionarlo, porque no puede seguir así, ahora, si el camino inicial digo, es hacer una consulta a la Procuraduría que se haga la consulta a la Procuraduría en términos de que no de, si deben asistir o no, porque creo que está claro que deben asistir al Consejo es, porque no se les paga las dietas, que es un asunto laboral, tiene que ver con un derecho laboral, aunque las dietas, no son sueldo, pero si tienen que ver con ciertos derechos laborales. Habría que hacer la consulta si la Procuraduría nos indica que sí, sencillamente con esa base, nosotros solicitamos como Consejo una modificación de la Ley, porque como está en la Ley, si hay que cambiar la Ley, la solicitamos con un criterio ya jurídico, bien fundamentado. Me parece que deberíamos proceder nosotros a hacer eso, porque creo que no es suficiente con que lo digamos y estemos de acuerdo en que sí que nos parece muy injusto que los compañeros hagan el trabajo y que los compañeros, sí es muy injusto, pero hagamos algo, por lo menos para tratar de resolver esa injusticia, creo ese sería mi criterio. Lo otro es relacionado nada más con la palabra "docente" como asunto lo va a ver la Comisión de Leyes y Reglamentos, no sé si tal vez no lo dije muy claramente en mi primera participación, no sé si esa palabra se refiere a la profesión de la persona o al puesto que ocupa, que para mí son dos cosas y sigo insistiendo son dos cosas diferentes, ¿por qué lo digo? Porque nosotros, por ejemplo, en la Universidad, en todos los reglamentos donde se dice que «hay un representante docente», por ejemplo, es porque es una persona que tiene el título de docente, que es profesional en docencia, pero que puede en ese momento no estar ejerciendo la docencia necesariamente puede ser estar ejerciendo un puesto administrativo, pero su profesión, su esencia, es docente, por eso me surgió esa duda cuando dice "docente", porque creo, pensaría que una persona es docente, independientemente que si está como director de una escuela o director de un colegio, el director de una escuela, sigue siendo para mí un docente, eso es mi criterio, pero nada más como para dejarlo ahí para la discusión que se va a llevar a cabo en la respectiva Comisión. Muchísimas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Jorge. Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. No, agradecerle a don Jorge por ratificar lo de "asistirán a las sesiones", porque así está en la Ley. Y ampliando lo que dice don Jorge, sí está en el Reglamento, en el artículo veintidós es don Jorge y compañeros los deberes de los miembros suplentes en inciso *d*) "integrar las comisiones en que fuere nombrado", y aquí es donde creo que en honor a como decía don Jorge, en honor a rectificar esto, puede ser que a doña Yirlany y a don Javier y a doña María Esther se les proponga una Comisión, pero ellos digan: - no acepto la Comisión por tiempo -, por todo lo que don Javier acaba de decir, él no va a estar en la Comisión, fueren en las comisiones en las que fuera nombrado y es nombrado por aceptación, a nosotros no nos preguntaron si queríamos formar parte de una u otra Comisión. Lo que hemos hecho es que todos nos hemos distribuido y creo que aquí es donde hay que rectificar, si queremos rectificar la situación de inmediato lo tenemos que hacer con lo que está escrito y lo que está escrito en este momento es que las comisiones son de tres miembros y tienen un presidente, un secretario y un vocal, aquí lo que

Auditoría Interna M.E.P.

tendríamos que hacer es modificar la conformación de las dos Comisiones vigentes, esto está en el Reglamento, esto lo podríamos arreglar en esta propuesta de reglamento que está aquí, pero esta propuesta nos puede demorar algunas semanas y no sé hasta meses podría ser y después, la publicación y todo lo que corresponde. Si nosotros quisiéramos enmendar esto en este momento nos vamos a lo que está aprobado y ahí dice las comisiones tres miembros y no dice mínimo ni máximo, sino dice tres miembros y los detalla, presidente, secretario y vocal y no dice vocal uno, ni dos, ni tres, ni sustituto de presidente ni nada de eso, ni suplente de presidente, y dicen esos tres miembros y ahí los describe. Si queremos arreglar eso, una forma de arreglarlo, ya lo tenemos con la normativa vigente, tres miembros en cada comisión, con los roles bien definidos y en el caso de los suplentes, se pueden proponer para que conforman una Comisión, pero tienen la potestad de decir: - no estoy de acuerdo en participar en esa Comisión -, porque no dice que todos los miembros tienen que estar distribuidos en todas las Comisiones, eso se ha hecho por costumbre, pero si revisamos lo que está escrito ahí dice que en las comisiones en las que fuere nombrado y eso ya va a depender de la posibilidad que tengan de aceptar o no la designación en una comisión. No sé si don Carlos difiere de lo que digo o si va en esa línea, lo único que estoy haciendo es leer literal lo que está ahí. Muchas gracias, señor ministro.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Si me lo permite don Carlos, no sé si usted tiene que referirse algo de don Gabriel, si no esperamos al ministro.

Señor Carlos Rodríguez González: No, concuerdo con don Gabriel la percepción que tiene sobre el tema de las Comisiones, justamente gracias.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Demos unos segundos para que se acomode el señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Rodolfo, no sé si don Carlos quiere decir algo al respecto de lo que dijo don Gabriel.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ya se refirió, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Perfecto. No veo otras consultas, ¿Don Rodolfo o me equivoco?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No, señor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Le agradecería muchísimo a don Carlos por la presentación y por evacuar todas las consultas. Creo que don Rodolfo porque hay un apoyo ahí de la Dirección Jurídica del MEP para lo que es, lo que se necesiten, lo que es el Reglamento y me parece importante que, si tenemos algunas dudas específicas, formularlas con el criterio respectivo para apoyar con el tema de la Procuraduría. Dicho eso le agradecemos la participación a don Carlos y nos despedimos de él y que pase.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Ministro, si antes de que se vaya don Carlos podría hacer una ampliación sobre…

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Claro, don Gabriel. Adelante, don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. Y es que aprovechando que está don Manuel, gracias, señor ministro. Y aprovechando que está don Manuel, no sé, es lo que he entendido, no es cierto don Manuel y aprovechando que está don Carlos, que en algún momento a los suplentes sí se les pagó una dieta, partiendo de eso, qué fue lo que originó que

Auditoría Interna M.E.P.

ya no se les pagara una ley algún pronunciamiento de la Procuraduría o no sé si don Manuel recuerda o don Carlos, porque entiendo que ya hubo un momento donde sí se les pagó y se quitó, tuvo que haber sido porque algo pasó, tal vez don Manuel, en su conocimiento histórico, pueda ampliarnos.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: ¿Si me permite, señor ministro? Señor ministro. ¿Me permite, don Leonardo?

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí, en efecto, don Gabriel, la situación es la siguiente. Por muchos años, incluso desde que fui ministro y ya estaba así, se pagaba a los suplentes el cincuenta por ciento de la dieta del miembro propietario, toda vez que asistían a sesiones. Más tarde, una exdiputada don Jorge la conoce, sí la conoce porque es cercana a educación, la conocemos bien, es María Eugenia Venegas, don Jorge, no sé por qué de repente, siendo una persona tan cercana a la educación y al Consejo, porque andaba por aquí, llegó a ser diputada en uno de los gobiernos anteriores en el primer Gobierno del PAC, entiendo y presenta una reforma a la Ley del Consejo Superior de Educación, donde elimina de la noche a la mañana, sin argumentaciones de ningún tipo, el pago de dietas a los miembros suplentes y no quedando contenta don Gabriel con aquello, hizo otra cosa que menos he entendido, le quitó el suplente a la Universidad de Costa Rica, donde ella misma tenía y participaba y era actor importantísimo. Desde ahí sí, han dado y lo adelanto don Carlos, se han dado contenciosos administrativos por el no pago de dieta, se han dado consultas a la Procuraduría por pago directo y las respuestas hasta donde recuerdo, es que si no está en la Ley no hay posibilidad de pagarlo, pago y lo que es una total injusticia que nació, no sabemos por qué ni con qué intereses, no encuentra asidero en ningún órgano legal, creo que en la Contraloría alguna vez le habíamos hablado por no estar en Ley y don Gabriel, usted como abogado y todos y yo, y lo lamento, igual que todos, porque es injusto que no lo ganen, pero si no está en Ley no se puede cubrir ese bache. Hoy en día, qué es lo que tenemos que hacer más bien a partir de eso, don Gabriel va a tener con la seriedad que le alcanza, va a tener mucho cuidado en la reacción del decreto, recuerden que estamos ante un decreto ejecutivo, al ser un decreto ejecutivo y don Carlos me corrige el Reglamento que apruebe este Consejo o las modificaciones al Reglamento pasarán don Leonardo a la división Jurídica del MEP y de la división Jurídica del MEP pasará al Ministerio de la Presidencia, o sea que el camino de la reforma no es un día para otro, tanto en la Dirección Jurídica nos pueden hacer observaciones y mucho con más razón, porque ha pasado muchas veces, observaciones en el Ministerio de la Presidencia hasta que aquello se dé, se podrá publicar y para mí es donde se podrá implementar la nueva ley porque los aspectos que hoy se han estado comentando tendrán que estar ahí presentes. Recuerden que los reglamentos es una herramienta para el mejor proceder con la ley aprobada al respecto. Esa herramienta que es fundamental con la cual vamos a durar en adelante y con el cuidado que corresponda porque hay otros temas que es feo hasta plantearlo, porque no es el mayor, pero hay que plantearlo don Leonardo, la sostenibilidad financiera para pagar más dietas no está en el presupuesto, no se puede aumentar el presupuesto en este momento por las razones que ya conocemos, pero dos miembros más con dietas implica un monto mayor a lo presupuestado para el pago de dietas que habrá que considerarse, me imagino que ya don Rodolfo lo incluyó en la propuesta de pago de dietas para el próximo año, pero hasta donde entiendo, en este momento no se puede

Auditoría Interna M.E.P.

reformar ese rubro por mandato de ley, ¿cómo se va a pagar?, con ausencia de algún miembro, habrá que estudiarlos con don Carlos, porque esto no es así no más, pero vean que también y viene este tema y en este momento, esta ley es muy curiosa por ponerla, por tener un calificativo, le da suplente a Colypro, pero no le da suplente a la persona joven. Le da suplente a Colypro, pero no le da dietas, que era el momento de arreglarlo, todos nosotros por iniciativa, cualquiera de nosotros con un diputado amigo o directamente al despacho, podemos proponer a la Asamblea la reincorporación de las dietas. Ahí nos corremos la suerte de que más que reincorporación, se haga un cambio total. Ayer don Leonardo escuché a una diputada de la Comisión de la Niñez y Adolescencia, ya se me va el nombre que dijo: - estamos esperando al ministro, que nos ofreció venirnos a aclarar por dónde va la ruta de la educación -, pero compañeras, lo que sí tengo claro es por dónde va la ruta del pago de dietas del Consejo Superior de Educación y yo que he estado oyendo como gran cosa digo: - qué es esta cosa - , que el tema de las dietas desde mi época fui ministro hace veinticinco años siempre se ha cuestionado el pago de dietas en el Consejo, pero de ahí a eliminar las para los suplentes nunca lo he entendido, nunca he recibido una respuesta y la Procuraduría e incluso un contencioso que lo que se dio por alguna circunstancia particular, que no la recuerdo en este momento y terminan culminan, don Gabriel como abogado, don Carlos como abogado que no está en ley, que al no estar en ley no se puede pagar, aunque es totalmente injusto. En algún momento en la administración de doña Sonia Marta Mora se valoró, don Carlos te acordás, que ante esta injusticia se valoró el pago de algún, qué sé, de algún viático, de alguna cosa y legal nos hizo la observación que no correspondía pagarles a los compañeros suplentes ningún viático, pero se quiso buscar porque siempre este tema desde los últimos ocho, diez años ha sido un problema porque por la injusticia, porque nos sentimos diferenciados, eso no puede ser, que tenemos dos tipos de miembros en el Consejo, los que devengan dieta y los que no devengan dieta si eso es una discriminación que don Jorge me lo explique mejor. Tenemos a nuestro haber un tema que se va a presentar no tan simple, don Carlos ha sido, lo ha presentado incluso dejando entrever que hay unas cosas que hay que considerarlas con más detalles en la Comisión con don Gabriel al frente va a tener que regresar, de revisar de arriba a abajo el decreto para que no se quede ningún espacio. Porque ahora recuerden que las decisiones de este Consejo y la autoridad de este Consejo radica en el plenario, ahora ya no es lo mismo conseguir los votos con los miembros que hay hoy en día, no con las personas, sino con el número de miembros que conseguirlo ahora con nueve miembros. Usted sabe que siempre entre más personas integran un órgano, es más difícil lograr un objetivo. Y quiero aportar algo de lo que decía don Jorge, porque es cierto, el acuerdo firme es una votación definida aparte, se hace, todos lo sabemos, cómo acuerdo firme por la urgencia de que proceda aunque el Acta se apruebe dos meses después, pero es una votación aparte, eso no se está descubriendo hoy en día siempre ha sido una votación aparte, como estaba muy alejado del sistema en los últimos años, no sabía si era que se había dado algún cambio y por eso vengo guardando silencio sobre ese tema, claro, como dijo el asesor legal, esto no hace nugatorio ningún acuerdo que se haya tomado con anterioridad, eso, tengámoslo claro, pero sí cómo proceder don Rodolfo, a partir de la publicación del reglamento que cambia y que estamos por aprobar en este Consejo, no comencemos a implementar cosas que aún no están, porque que don Gabriel tiene que con mucho cuidado y con don Carlos que le ayuda a ir viendo por dónde va la procesión en este punto, vamos a tener un Consejo más sólido, no sé, vamos a tener un Consejo más amplio en criterios, vayamos a tener un criterio con un mayor nivel de

discusión y profundización, ¡ojalá! y no sé y con eso termino, no sé si la procesión va por ahí, porque sí, estoy enterado que con esta ley llegaron muchos actores del sistema educativo por detrás a presionar en ella, no sé cuál compañero de aquí recuerda, don Carlos sí, el representante de primaria de don Gabriel siempre era y se lo digo en los veinticinco años que conozco un director regional, el representante de primaria nunca fue un docente de aula, nada más se utilizaba a los docentes para que votaran a favor del director regional, recuerdo don Fernando, don Wilmer y otros siempre ha sido eso, creo que por ahí fue donde se dio el cambio, con el concepto de o con la tipificación de docente expresamente para que lo tenga claro, porque esto va por el espíritu del legislador, aunque esta ley fue aprobada de una manera casi oculta porque de la noche a la mañana nos enteramos, pero algún criterio tiene que haber en la exposición de motivos que sería que la Comisión por medio de don Carlos en el CIL del sistema de información legislativa lo pueden conseguir. Muchas gracias, don Leonardo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Manuel. Don Carlos, ya para ir cerrando.

Señor Carlos Rodríguez González: Sí. Gracias, don Leonardo. Para empezar por el tema de las dietas de los suplentes, sí, efectivamente, durante muchos años los suplentes recibieron media dieta o cincuenta por ciento de la dieta del propietario al amparo de la Ley de Jurisdicción Constitucional que estuvo vigente hasta el dos mil siete, si no me equivoco, luego esa tenía un articulito específico que regulaba el pago de dietas a los órganos colegiados de la administración pública y establecía el pago de dieta a los propietarios y el pago del cincuenta por ciento de la dieta por media dieta a los suplentes, al igual que hay otras leyes que lo establecen para órganos como los concejos municipales, que los suplentes reciben media dieta e incluso hasta los síndicos y no sé, otras figuras que hay dentro de los consejos de distrito reciben una remuneración, incluso, don Manuel tiene razón cuando señala que en algún momento se estudió la posibilidad de pagar al menos un viático, un tipo de viático, porque siempre hemos tenido miembros del Consejo, tanto propietarios como suplentes, de zonas alejadas, recuerdo miembros de propietarios de Limón, de San Carlos, de Pérez Zeledón, de Puntarenas, de Guanacaste, si eso es un tema que con frecuencia hemos tenido miembros, personas alejadas que tienen que hacer un gran esfuerzo para poder llegar hasta las sesiones del Consejo con mucha más razón antes que todas eran presenciales. Sí se estudió el detalle es que hay pronunciamientos de la Procuraduría General de la República sobre el pago de viáticos que son muy específicos y que limitan la posibilidad de pagar un viático cuando la remuneración tiene como objetivo que la persona llegue al punto donde el Consejo se reúne. Sí tiene la posibilidad de pagar un viático cuando un miembro del Consejo va en representación del órgano, fuera de la sede del órgano, pero para venir a la sede del órgano no hay posibilidad de pagar, sí, fue un tema que se estudió la posibilidad de pagar dietas, la posibilidad de la media dieta, incluso en algún momento por ahí de dos mil nueve, si mal no recuerdo, tanto propietarios como suplentes, fueron privados del pago de dieta por una disposición de Contraloría General de la República que analizó el tema de la eliminación de la Ley de Jurisdicción Constitucional los limitantes de ese artículo que regulaba el pago de las dietas a los órganos colegiados y que le dijo el Consejo que el pago o la retribución por concepto de dieta únicamente procedía si había una disposición legal y al haber eliminado esa disposición legal de la Ley de Jurisdicción Constitucional, el Consejo se quedó sin el sustento legal para

Auditoría Interna M.E.P.

el pago, por ahí de dos años, ocho, nueve meses sin pago de dietas. Recuerdo que fue un tiempo bien complicado se dificultaba mucho la participación de algunos miembros del Consejo y como señala bien don Manuel, uno de los miembros que estuvo en ese tiempo y que siempre asistió a las sesiones, interpuso un proceso contencioso administrativo con todo lo que lo que él consideraba su derecho al pago de una dieta y al final el contencioso no solamente le rechazó la petición, sino que le obligó a pagar costa de un proceso casi por un millón de colones, fue muy lastimoso. Sin embargo, cuando se promueve a nivel de sombra legislativa, la reforma a la ley para incluir el pago de dietas, no se contempló la posibilidad de pagar dietas a los suplentes y como señala bien don Manuel se eliminó la representación del suplente que tenía la Universidad de Costa Rica desde el inicio de su conformación, que antes, cuando hice la presentación, señalaba que el Consejo tiene una conformación que se había mantenido inalterada con la única excepción de ese suplente que se eliminó no en el dos mil doce por ahí. Creo que sí, como señalaba don Javier y como señalaba don Leonardo, creo que la posibilidad de hacer una consulta a la Procuraduría y de poder, lo ha señalado don Jorge y de poder llevar esa inquietud, esa petición a las instancias legislativas para que se considere la posibilidad de incluir una dieta, sería la ruta, no veo que exista otra ruta por medio de un criterio de Procuraduría o un pronunciamiento de la Contraloría, ni mucho menos que permita, porque, que permita el pago de la dieta, porque como señalaba el tema económico, el tema de crear gastos, no se puede crear por disposición reglamentaria ni mucho menos por un criterio, tendría que ser necesariamente vía Constitución, vía Asamblea Legislativa para que se modifique y se considere dentro del reglamento dentro de la ley del Consejo el pago de esa retribución económica. Creo que eso sería en relación con lo que señalaba don Manuel. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias, don Carlos. Creo que ya no tenemos consultas en referente a este tema y le agradecemos muchísimo por toda la explicación, la presentación y demás y nos despedimos de don Carlos, hasta luego Carlos. Buenas noches.

Señor Carlos Rodríguez González: Con mucho gusto, buenas noches.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Rodolfo, si gusta procede a presentar la propuesta de acuerdo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Propuesta.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: De acuerdo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor. Sería la siguiente: "Dar por recibida la presentación sobre las reformas legales recientes a la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación y su impacto en la integración del órgano colegiado. Trasladar a los miembros del Consejo Superior de Educación, la matriz con la propuesta de reforma parcial al Decreto Educativo número catorce del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, Reglamento de Consejo de Superior a efectos de que, en un plazo de diez días hábiles realicen su revisión y consignen las observaciones que estimen pertinentes. Las observaciones recabadas serán remitidas a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis y dictamen." Esta sería la propuesta, señores y señor ministro.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Ministro, tal vez si me lo permite ahí don Rodolfo, el tema del acuerdo, las observaciones, quién las va a recabar, ¿las va a recabar ustedes en la Secretaría o la Comisión de Leyes y Reglamentos?

Auditoría Interna M.E.P.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Muy buena consulta. Podríamos recaudarla nosotros y le hacemos el traslado ya a la Comisión en el momento que estén en la Secretaría.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, para que eso quede claro, sí. Que sea una persona específica a la que se le envíen todas las observaciones y después se trasladan a la Comisión.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Si gusta a la Secretaría.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: De acuerdo. Procedemos a votar.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Don Rodolfo, no nada más, perdón, una consulta. El acuerdo, que no es claro, en el sentido de que se traslada a los miembros, pero no se traslada a la Comisión.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Las observaciones recabadas serán remitidas.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, las observaciones que hagan los miembros, pero no hay un acuerdo explícito de trasladar el asunto a la Comisión, digo yo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Perfecto sería: "Posterior trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis y dictamen."

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, "las observaciones recabadas serán remitidas a la Secretaría General".

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: **"**Quién trasladará."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Silvia, "quién trasladará."

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: O bueno, no.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "Secretaría General."

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, "quien trasladará el…"

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: "Como para su posterior traslado a la Comisión de Leyes y Reglamentos."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Silvia.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Posterior traslado a la Comisión de Leyes y Reglamentos." Es lo que digo es que quede claro que se va a trasladar todo, no es que solo se van a trasladar las observaciones a los miembros.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sería así: "El posterior traslado de la Comisión de Leyes y Reglamentos."

Señor Gabriel Chaves Sánchez: De acuerdo, sí.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, está bien.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Si les parece.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Don Rodolfo.

Señora María Esther Camacho Vargas: Le falta un "su".

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Sí. Gracias, don Rodolfo. Tal vez antes del punto dice: "Realicen su revisión y consignen las observaciones que estimen pertinentes, que serán transmitidas al secretario general las observaciones recabadas", me parece que es ahí es donde tiene que ir "que serán remitidas a la Secretaría General", después del punto, "las observaciones serán trasladadas a la Comisión de Leyes y Reglamentos", no sé.

Auditoría Interna M.E.P.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Si ustedes consideran indicamos, doña Silvia para que lo puedan ver ellos.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Es subir, eso "recabadas serán remitidas a la Secretaría del General", subirlo ahí a "pertinentes."

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Exactamente, subirlo después de "pertinentes."

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Es que sí, eso es lo que está diciendo don Johnny.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "Que estimen pertinentes recabadas".

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: No hay sobre "recabadas", serán remitidas de.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí. **"**Pertinentes, serán remitidas a la Secretaría General posterior traslado a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis y dictamen."

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: No.

Señora María Esther Camacho Vargas: Ahí le falta "para su posterior traslado."

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: No.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "Posterior."

Señor Gabriel Chaves Sánchez: No, "posterior". "Realizar el traslado a la Comisión"

Señora María Esther Camacho Vargas: "O para…"

Señor Gabriel Chaves Sánchez: "O."

Señora María Esther Camacho Vargas: "O para", exactamente.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Silvia, no, "para su posterior". Don Gabriel, tal vez me lo repite o doña María Esther.

Señora María Esther Camacho Vargas: Sí, esta las dos formas podrían ser "o para su posterior traslado a la Comisión de Leyes y Reglamentos", suena bien así, don Gabriel proponía otra idea.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Pero suena bien. No sé, don Jorge, tal vez que fue el que nos alertó ahí, creo que ahí suena bien "para su posterior traslado a la Comisión de Leyes y Reglamentos."

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Para su..."

Señora María Esther Camacho Vargas: Pero se repite.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Pero ahí hizo otra vez "para su…",

Señora María Esther Camacho Vargas: Pero se repite "para su…"

Señor Gabriel Chaves Sánchez: "Para su…", sí.

Señora María Esther Camacho Vargas: Se repite "para su respectivo análisis."

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Hay que darle ajuste.

Señora María Esther Camacho Vargas: Ahí "para su posterior traslado a la Comisión", sí, ahí está repitiéndose esas "para su…"

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Pero falta un poquito.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Es que "en un plazo de diez días de para que realicen su revisión y consignen las observaciones que sean pertinentes", dice "realicen."

Auditoria Interna M.E.P.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: "Las cuales se trasladarán", sería después de la coma.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Las cuales".

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: "Las cuales se trasladarán".

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Las cuales serán remitidas de la Secretaría General".

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ahí no, don Rodolfo. Después de la coma.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, ahí hace falta algo.

Señora María Esther Camacho Vargas: "Las cuales serán remitidas."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "Las cuales serán remitidas a la Secretaría."

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "A la Secretaría General", mejor pone un punto.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: "Para posteriormente trasladarse hasta la Comisión."

Señora María Esther Camacho Vargas: No, y se "y posteriormente se trasladaron."

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Para", no está bien como está.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Tal vez, uno por uno por orden, por favor.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Ahí como dice, está bien, como dice don Johnny, "para posteriormente trasladarlas".

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: "Trasladarlas".

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "A la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis y dictamen."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Un momentito. Doña Silvia, vamos a ver. Don Jorge me repite, por favor, para ver si tenemos la idea.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Para", como dijo don Johnny, "para posteriormente trasladarlas a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis y dictamen." Va a quedar "para y para", pero no importa.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "Trasladarla." "Trasladarla", doña Silvia.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Trasladarla", sí.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "A la Comisión de Leyes y Reglamentos".

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Trasladarlas"

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "Las", con "s".

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Perfecto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Plural. Si están de acuerdo, procedemos a que el señor ministro solicite la votación y atendiendo lo que don Carlos, señor ministro, nos indicó que el artículo diez está vigentes. Sería votar y después ratificar. Sería.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Procedemos a votar.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Vamos a ver. Un momentito. Don Johnny. Seis, señor ministro. Y ahora, señor ministro, hay que someter a votación en firme. Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Todos aprobado y en firme.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Muy bien seis.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Aprobado y en firme.

Auditoría Interna M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-312-44-2025

Dar por recibida la presentación sobre las Reformas legales recientes a la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación y su impacto en la integración del Órgano Colegiado.

Trasladar a los miembros del Consejo Superior de Educación la matriz con la propuesta de reforma parcial al Decreto Ejecutivo N° 14 del 31 de agosto de 1953, Reglamento del Consejo Superior de Educación, a efectos de que, en un plazo de diez días hábiles, realicen su revisión y consignen las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán remitidas a la Secretaría General, para posteriormente trasladarlas a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo análisis y dictamen.

ARTÍCULO III

En cumplimiento del acuerdo AC-CSE-73-08-2025 emitido por el Consejo Superior de Educación, se presenta el seguimiento correspondiente a la solicitud de informe de labores del señor Rodrigo Mencias Montero, en calidad de representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ahora don Rodolfo para el informe del señor Rodrigo Mencias que es el representante en el CunLimón, para eso procedemos a votar el ingreso del señor don Rodrigo si les tienen a bien. ¿Me escuchan?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí señor, vamos a votar, está solicitando el ministro, seis votos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: El ingreso de don Rodrigo, seis votos a favor. Aprobado el ingreso de don Rodrigo. Le pido a don Rodolfo que lo haga ingresar, por favor.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-313-44-2025

Aprobar el ingreso del señor Rodrigo Mencias Montero, representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ya tenemos a don Rodrigo Mencias, señor ministro y estimados señores.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Buenas noches, don Rodrigo, espero que esté muy bien, gracias por estar acá con nosotros.

Señor Rodrigo Mencias Montero: Muy buenas noches. Muchas gracias por recibirme y vamos a voy a compartir la presentación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, gracias don Rodrigo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ya está en pantalla.

Señor Rodrigo Mencias Montero: Ya está en pantalla.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Si gusta tenemos, listo unos quince minutos para hacerla por temas de tiempo, así que le agradezco. Si gusta, iniciamos de una vez, gracias.

Señor Rodrigo Mencias Montero: Perfecto. Primero que nada, para introducir un poquito el asunto. Este informe corresponde al primer semestre de este año que fue, bueno, inicié más o menos en marzo, sino lo tengo muy claro, creo que fue como el diecisiete por ahí y la labores y durante este primer semestre en el Colegio Universitario de Limón, ha habido cierto dinamismo por lo que estuve investigando, porque ya les voy a explicar porque estoy investigando y eso refleja que había un compromiso por la excelencia académica y por la inclusión social, la pertenencia territorial, el desarrollo sostenible en las comunidades del Caribe costarricense y otras regiones del país. Todas las acciones aquí escritas en el informe responden a las metas establecidas por la dirección académica y la dirección de Educación comunitario de carrera técnica y se complementan con iniciativas en infraestructura, formación docente, vinculación con el sector productivo, acompañamiento comunitario y que posiciona al CunLimón como un autor clave de la educación técnica y pública regional. En el ámbito de la historia en la gobernanza institucional es importante señalar que durante este periodo, solo pude estar en una reunión, en una sesión ordinaria del Consejo Directivo el día trece de marzo y esa limitación la dio porque se le terminó el nombramiento a la persona representante de la Universidad Nacional y parece ser de que ha costado mucho de esa fecha que lo nombren, eso detiene totalmente el hecho de que solamente podemos reunirnos para aprobar ciertos informes, eso sería importante verlo, qué tan rápido puede ser elegir un representante en las universidades, eso puede detener mucho del avance del Consejo Directivo. Para pasar aquí a la..., bueno, quería decir, indicarles de que estuve en una visita después del nombramiento, donde estuve con don Rodolfo y doña Roxana y doña Adriana y la decana y el director académico estuvimos en una gira por las sedes para ver la situación de las sedes y ver cómo contribuir a una serie de cosas relacionadas con las sedes. En este momento, así para hacerlo por encimita, los números de estudiantes activos en los diplomados en los seis cantones son en la meta, lo que hay es la meta programada, son mil seiscientos cincuenta y ocho y se han alcanzado, se ha pasado la meta en un ciento tres por ciento porque hay mil setecientos ocho. La capacitación de docentes, eso está cerca de conseguirse la meta a mediados ya casi del año y luego ustedes verán ahí cuando les den el documento, ya más a fondo todos estos logros que se han hecho en la institución. Todas estas metas que dice, distrito Cariari y todo eso corresponden a metas que las pone el Plan Nacional de Desarrollo, tienen que ir trabajando con metas del Plan Nacional de Desarrollo. Sí, ahí sí sería, nada más ver lo mismo que estaba mencionando anteriormente, para que vean números y hagan comparación con carreras, eso lo van a tener ustedes ahí en la información y solo decirles que en algunas de las carreras lo que están azul se ha logrado avances con respecto al año dos mil veinticuatro, ahí todo lo que se ve azul más larguito, quería decirles que eso ha sido más lo que se ha hecho en esos tipos de carrera. Aquí podemos ver esa relación que hay en donde la parte celeste indica que ya hay más, se ha logrado más que el año pasado, en esta misma época. Aquí podemos ver por las sedes en la parte azul, que va hacia arriba en comparación del año pasado. En cada una de las sedes lo que es la matrícula. En el caso de la Educación Abierta han logrado bastantes avances, en el momento tienen mil quinientos cincuenta y dos

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoria Interna M.E.P.

matriculados en diferentes tipos de cursos relacionados con comercio y servicios, con la industria, con Tics, con idioma y con pesca y la acuicultura. Se ha logrado capacitar al noventa por ciento de los docentes en..., faltan, hay unos cuantos que..., pero ya hay un número bastante grande, noventa por ciento de docentes capacitados en este momento, faltan ciento sesenta y siete, ahí números exactos. Aquí ha habido mejoras en la infraestructura de las sedes, ya don Rodolfo lo vio la vez pasada y la visita y todo eso y decirles que ha habido bastantes mejoras en lo que se refiere para la comodidad de los estudiantes. Podemos ver algo de la infraestructura, esto creo que se quieres, si no me equivoco y sí hay bastante, se ve bonito, como debe verse la infraestructura. Hay un proyecto con el PROCOMER que están realizando para hacer un Diplomado en Mecánica de Precisión, ese diplomado, está en alianza con PROCOMER para incluso darle personal a Johnson & Johnson, una empresa que está requiriendo ese tipo de personal, se va a presentar en algún momento ese diplomado al Consejo para la aprobación. Esto es otro, un proyecto que se realizó en la parte de Chiroles con las personas de cabécares, con las mujeres cabécares, porque creo que en la parte cabécares la mujer es la que está al frente y ellas querían, tienen una especie de mercado entre ellos y querían dentro de ese mercadito incluir lo que es el pescado, querían hacer estanques con un río que pasa cerca de ellas, pero parece ser de que el río se secaba en cierta época del año, eso no permitía que el proyecto de ellas, sin embargo, el CunLimón junto con INCOPESCA, lograron con una tecnología que hay de criar peces en unos, digámoslo así, estanques portátiles lograron, ellas han logrado los primeros resultados en la cría de peces en ese tipo de estanque y no necesitaban ya la posibilidad de tener el río. Esas señoras cabécares de la zona indígena en Talamanca ya lograron tener esta facilidad gracias a CunLimón y a INCOPESCA. Luego en estos días atrás, APM Terminal, el puerto de contenedores ha estado requiriendo estudiantes de las carreras de logística, operaciones logísticas y contabilidad de Limón, de CunLimón para capacitarlos en una serie de certificaciones relacionadas con la calidad y el trabajo, ahí vemos los estudiantes recibiendo su certificado y todo el asunto, pero es muy importante porque eso les permite, les abre muchas puertas más con una empresa que tiene toda una práctica en ese asunto de la mejora continua y todos, se han beneficiado. En estos días hubo un Webinar que lo dio un experto chileno y se le dio aquí a la comunidad limonense, este señor habló sobre "transformando la ciberseguridad portuaria con inteligencia artificial", ese fue el tema, ya es un tema de muy de ahora, la inteligencia artificial y como la inteligencia artificial se puede trasladar a muchos ámbitos del trabajo del desarrollo laboral de las empresas y con la UNA, se hicieron algunas cosas relacionadas con entornos digitales en la educación. Eso ha sido muy importante dentro de la capacitación, no solo docentes sino de estudiantes. Aquí podemos ver la participación de la visita a colegios. Se visitaron, se han realizado treinta visitas a colegios en los seis cantones y luego viene la parte fuera de los seis cantores de Limón se visitó otras regiones cercanas aquí a la provincia. Y luego quiero decirle que voy a estar muy pendiente de todo este tipo de actividades para estar con una supervisión directa, ya que los represento a ustedes en el colegio universitario, necesito tener un pendiente de lo que se está haciendo en el colegio universitario. Una cosa que quería agregarles es que se aprobaron en este periodo tres reglamentos, si no me equivoco, el Consejo Superior, ya estuvo de acuerdo en aprobarlos y se aprobó la carrera nueva de Salud Ocupacional en modalidad bimodal, alineada al técnico cinco del Marco Nacional de Cualificaciones, ya hay una carrera nueva aprobada que va a ser muy importante para la provincia, vamos a ver, a darle seguimiento, a ver cómo se va comportando. Se envió otro diplomado para la aprobación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

de Consejo Superior, que ese está seguramente en la corriente, ahí de aprobación el Diplomado en Agronegocios, que es un tema que tiene que ver mucho con la provincia. Luego están en producción los diplomados de en Tics, diplomado en ciberseguridad, el diplomado en gestión turística que, el diplomado en gestión turística es importante porque el Instituto de Costarricense de Turismo el ICT está muy interesado en eso y además, que el Instituto Costarricense de Turismo tiene está mencionado en la Ley de Creación del CunLimón como un ente que tiene que darle cierta ayuda al CunLimón en lo que se refiere a la oferta, el Instituto sabe que tiene que colaborar con CunLimón no lo ha hecho, no sé, pero vamos a ver cómo se comporta el asunto y eso sí, me comprometo a informarles la próxima visita acá para ver qué ha pasado con eso. Ahí tenemos participación de estudiantes en diferentes actividades para que lo vean así por encimita. Y esto sería mi participación y en este informe de los primeros seis meses, que como les dije, han sido un poquillo, de lo que se ha hecho en el Consejo ha sido difícil por la falta de quórum estructural pero que sí se ha reunido para ser..., aprobar ciertos informes que no se pueden dejar de mandar a los entes externos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Rodrigo. Abro la palabra para algún compañero para ayudarme ahí con las manos levantadas si hay alguna.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor. En este momento no tenemos a ninguno, creo que ha quedado clarito, no sé si algún señor o señora. Tengo a don Gabriel y don Manuel.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel.

Señor Rodrigo Mencias Montero: Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro, nada más un cierre. Creo que esto ha sido una de las peticiones que le hizo este consejo a don Rodrigo del momento en el que se nombró, que se presentara informes del avance. Entendemos que hay una complicación sobre el quórum estructural, pero sabemos que escapa de las posibilidades de don Rodrigo, esperaríamos el segundo informe cuando corresponde, allá por el mes de diciembre y esperaríamos ver más acciones. Creo que esto nos permite ver en el corto plazo que se ha hecho y ya con esto podemos llevarle el pulso de aquí a diciembre, a ver qué, qué nuevas informaciones nos puede compartir. Muchísimas gracias a don Rodrigo y gracias, señor ministro.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Manuel, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Gracias, señor ministro. Don Rodolfo bienvenido te agradezco en lo particular.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Rodrigo.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Don Rodrigo, le agradezco el informe que nos ha presentado. Siento que su intención era dar a conocer lo que se está haciendo en la institución, lo cual es muy importante para nosotros, obviamente. Y nada más algunas observaciones muy puntuales, para en adelante y desde luego estamos a la orden para con usted como nuestro representante. El CunLimón es una..., como usted bien lo sabe, es una institución creada por ley, es una institución de las universidades públicas que cada una tiene su representante en el órgano director junto a un estudiante, junto a un representante del Consejo y no recuerdo si hay otro más. Eso quiere decir que siendo una Parauniversitaria pública y es importante siempre rescatarlo, a este Consejo le compete únicamente la parte curricular, es lo único, no

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

la administración a este Consejo le corresponde únicamente la parte curricular, la administración le corresponde a las universidades por medio del órgano que usted integra y la parte económica y de gestión y control le corresponde al MEP y le corresponde a la Contraloría General de la República, en ese escenario es donde nos gusta ubicarnos para el trabajo correspondiente y presido en lo particular la Comisión de Planes y Programas, que es la que ve la propuesta de todas las Parauniversitarias y CunLimón en los últimos dos años y los compañeros no me dejan mentir, ha estado muy activa, no sólo presentando nuevas propuestas, sino cerrando carreras por razones obvias y hay cosas que son muy importantes que si está, si usted lo valora, sería bueno consultarlo, este Consejo intervino la parauniversitaria hace unos años y lo intervino por las voces más que particulares y muy serias y ahí surgió un informe, de un informe que se ha venido implementando con..., diría que con mucho éxito, cuando este consejo intervino CunLimón existían sedes y ninguna estaba autorizada y decían que no tenían que venir al Consejo, claro que sí tienen que venir al Consejo y ya todas están al día, todas están autorizadas, todas las carreras están autorizadas, que sí han logrado muchos avances, se han solucionado situaciones administrativas que estaban pendientes y de ahí que me satisfaga conocer por dónde va la procesión, por hablarlo así con un lenguaje más claro, porque el trabajo con CunLimón para este Consejo ha sido muy importante en los últimos años y lo puedo decir con propiedad porque presidí en nombre del Consejo la Comisión interventora, este Consejo, gracias a este Consejo, CunLimón sigue existiendo, porque por donde iba era casi eminente su cierre. Cuando se crio la universidad y la última universidad pública fue muy interesante que agrupó a todas las parauniversitarias públicas del país y se eximió intencionalmente a CunLimón para dar una oportunidad propia de arraigo, de trabajo diferenciado y creo que nunca nos equivocamos en aquello y sigue siendo una opción muy real para la población limonense. Adelante y cuente con nosotros.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Manuel. Muchas gracias a don Rodrigo por la presentación. Le agradecemos la presencia, esperamos verlo pronto con otro informe. Buenas noches, don Rodrigo.

Señor Rodrigo Mencias Montero: Buenas noches. Muchas gracias. Estamos a la orden.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Hasta luego. Le pido a don Rodolfo, que me ayude a presentar, para proyectar la propuesta de acuerdo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor ministro, será la siguiente: "Dar por recibido."

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Si la puede leer.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor: "Dar por recibido el informe de labores del señor Rodrigo Mencias Montero, representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón." Si tiene alguna observación. No hay, señor ministro, podemos someter.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Si no procedemos a votar. Seis votos a favor. Don Gabriel.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Me falta don Gabriel, señor ministro, me falta don Gabriel.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Don Gabriel.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: La cámara, don Gabriel. Permíteme un segundito. Don Gabriel.

Auditoría Interna M.E.P.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Me escucha, don Rodolfo, me acabo de venir por el teléfono celular porque se me pegó la computadora.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro. Listo, señor ministro, seis.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis voto a favor y aprobado y para dejarlo en firme.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Jorge. Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: En firme. Don Jorge, en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-314-44-2025

Dar por recibido el informe de labores del señor Rodrigo Mencias Montero, representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí no, hay más una observación en esta cuestión de los acuerdos en firme, aquellos que necesitan ejecutarse me parece que sí pueden dejarse en firme, pero uno como este en realidad es simplemente dar. No hay necesidad, creo que se dejen firme porque no necesitamos ejecutar nada al respecto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: De acuerdo, don Jorge.

ARTÍCULO IV
Informe de Comisiones

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Don Rodolfo, informe de Comisión? Le pregunto a don Gabriel y a don Manuel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Señor, ministro de Leyes y Reglamentos, no tenemos.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Planes y Programas tampoco.

ARTÍCULO V
Correspondencia

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y tenemos correspondencia Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No, señor ministro.

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y asunto varios no tenemos y con eso terminamos el Orden del Día de hoy. Damos por finalizada entonces la sesión agradeciéndoles el espacio que pasen muy buenas noches y nos veríamos del próximo lunes.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No señor, el jueves catorce.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Jueves catorce, perdón.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Jueves catorce.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: El próximo lunes se inician las graduaciones de bachillerato por empleabilidad, aquí están invitados a todos, se les espera, muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Buenas noches.

Se cierra la sesión al ser las veinte horas con cuatro minutos.

JOSÉ LEONARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

RODOLFO HERNÁNDEZ VALERIO
SECRETARIA GENERAL

Secretaría General
CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica